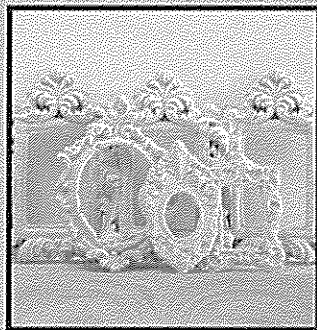


REVISIÓN TEÓRICA DEL CONCEPTO DE ABANDONO: Una mirada multidisciplinaria

Gabriela Fuentes Reyes
María de Lourdes Morales Reynoso
(coordinadoras)

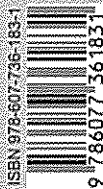


Abandono es un término que adquiere tintes diversos dependiendo del contexto disciplinario en el cual se utiliza, pero que tiene una esencia común: la ausencia. Esta última puede ser tangible o no, pero en modo alguno resulta real. El abandono, pese a la multiplicidad de situaciones y conductas a las cuales se aplica, tiene ese fondo común que posibilita un intento de concepción multidisciplinaria y multifactorial.



El abandono tiene diversas fuentes que abarcan desde lo emocional (conflictos entre ascendientes y descendientes, falta de sentido de responsabilidad y reciprocidad, debilitamiento de los lazos familiares y solidaridad) hasta las cuestiones meramente económicas (patrimoniales, principalmente). En el ámbito social, el abandono surge a partir de la evasión o negación de esta realidad, por la indiferencia y el sentido individualista, donde las personas son las únicas responsables de aprovechar las oportunidades que se les presentan en la vida.

A ese factor esencial es al que apela esta obra, que busca coincidencias entre distintos grupos vulnerables que se ven afectados por esta situación. Sin tratar de forzar la igualdad en situaciones diferentes, trata de ceder el terreno suficiente para acercarse a un fenómeno que no es nuevo en nuestras sociedades, pero que sí adquiere relevancia en el mundo contemporáneo, más que por el aumento de casos de abandono, por la conciencia del daño que genera no sólo en las personas individualmente consideradas, sino en el tejido social.



**REVISIÓN TEÓRICA
DEL CONCEPTO DE ABANDONO:
Una mirada multidisciplinaria**

Colección
Argumentos



Colección dirigida por
Juan de Dios González Ibarra

251

REVISIÓN TEÓRICA DEL CONCEPTO DE ABANDONO: Una mirada multidisciplinaria

**Gabriela Fuentes Reyes
María de Lourdes Morales Reynoso
(coordinadoras)**

editorial
fontamara



UAEM Universidad Autónoma
del Estado de México

Primera edición: 2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Dra. en D. Inocenta Peña Ortiz
Directora de la Facultad de Derecho

Mtra. en Hum. Blanca Aurora Mondragón Espinoza
Directora de Difusión y Promoción de la
Investigación y los Estudios Avanzados

L.L.L. Patricia Vega Villavicencio
Jefa del Departamento de Producción y Difusión Editorial

Reservados todos los derechos conforme a la ley

© Universidad Autónoma del Estado de México

Instituto Literario, núm. 100 Ote.

Colonia Centro

C. P. 50000, Toluca, México

<http://www.uaemex.mx>

©Distribuciones Fontamara, S. A.

Av. Hidalgo No. 47-b, Colonia Del Carmen

Deleg. Coyoacán, 04100, México, D. F.

Tels. 5659-7117 y 5659-7978 Fax 5658-4282

Email: coedicion@fontamara.com.mx

www.fontamara.com.mx

www.coedicion.com

ISBN 978-607-736-183-1

Impreso y hecho en México

Printed and made in Mexico

INTRODUCCIÓN

El abandono de personas es una situación tan antigua como las propias relaciones sociales. Las expresiones artísticas a lo largo del tiempo y en diversos lugares del orbe son un testimonio de la indefensión y desamparo al que se ven enfrentados los seres humanos cuando los lazos de solidaridad se desvanecen. Es importante subrayar esta última situación, porque el término *abandono* tiene numerosos significados, aplicados no sólo a las personas, sino a objetos, actividades y en general cualquier cosa que es desatendida.

El abandono que nos interesa en el contexto de esta obra es la situación en la cual una persona es incapaz de valerse por sí misma y que corre el riesgo de ver mermada su salud física y emocional, así como el deterioro de su calidad de vida. Este es el objeto que aborda y a cuya comprensión se dirigen los esfuerzos de quienes participamos en ella.

Aunque el abandono es, como se ha señalado, una situación a la cual se ha visto expuesto el hombre a lo largo de su historia, no siempre ha recibido atención por las disciplinas que intervienen directamente en la ordenación de la sociedad (como el derecho), o que se dedican a estudiar los fenómenos que se presentan en su seno (como la sociología). Ciertos tipos de abandono han sido tolerados por el Estado, e incluso promovidos por él (Esparta, por ejemplo), entendiendo que quienes son vulnerables, se encuentran fatalmente destinados a vivir bajo la posibilidad de sufrirlo.

El Estado no permaneció, en la Antigüedad, del todo indiferente a las situaciones de abandono. En Roma se sancionaba al padre que no atendía correctamente a sus familiares o a los funcionarios que descuidaban sus deberes poniendo en riesgo a sectores vulnerables de la población. Esta preocupación partía de los problemas que podía originar a la sociedad y su gobierno la existencia de grupos en situación de abandono, más que de la intención de salvaguardar sus derechos y dignidad como personas.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, las terribles condiciones sociales que la industrialización generó en las grandes ciudades, comenzaron a recibir una atención seria tanto de asociaciones particulares como del Estado, no sólo porque sus efectos lesionaban el tejido social dejando a menudo secuelas graves entre sus integrantes, sino por el peligro que significaban para la salud y seguridad del resto de los ciudadanos. El Estado de bienestar surge de estas primeras acciones, desarrollándose a lo largo del siglo XX y creando la infraestructura social y jurídica de atención a grupos vulnerables, que actualmente se encuentra en riesgo de colapsar por el abandono de estas políticas sociales. Los problemas que el abandono genera no son, pues, privativos de una disciplina, motivo por el cual su atención debe ser de carácter multidisciplinario. De ahí el título de esta obra, que sugiere tanto la diversidad de enfoques con que se aborda el abandono como la diversa formación de quienes la han realizado.

El capítulo I analiza el abandono desde una perspectiva jurídica, centrada en algunas de las formas en que este concepto ha sido estudiado por la jurisprudencia, preparando el camino para el tratamiento del abandono, atendiendo a los grupos tradicionalmente vulnerables en nuestra sociedad: los adultos mayores (capítulo II), las mujeres (capítulo III) y, finalmente, los menores (capítulo IV). En estos últimos, los esfuerzos se han centrado en casos específicos, pues entendemos que este método permite comprender mejor el impacto de las situaciones de abandono.

El abandono debe tratarse no sólo como un problema que lesiona a la sociedad, sino al hombre mismo. De ahí su trascendencia para un Estado respetuoso de los derechos humanos y de la dignidad de la persona.

I

EL CONCEPTO DE ABANDONO: UNA MIRADA DESDE LA JURISPRUDENCIA

*María de Lourdes Morales Reynoso**

Introducción

Abandono es un término que adquiere tintes muy diversos dependiendo del contexto disciplinario en el cual se utilice, pero tiene una esencia común, que puede traducirse como ausencia. Esta última puede ser tangible o no, pero en modo alguno resulta irreal. El abandono, pese a la multiplicidad de situaciones y conductas a las cuales se aplica, tiene ese fondo común que posibilita un intento de conceptualización multidisciplinaria.

A ese factor esencial es al que apela la presente obra, que busca coincidencias entre las distintas disciplinas sociales a las que interesa el concepto. Sin tratar de forzar la igualdad en situaciones diferentes, trata de ceder el terreno suficiente para acercarse a un fenómeno que no es nuevo en nuestras sociedades, pero que sí adquiere relevancia en el mundo contemporáneo, más que por el aumento de casos de abandono, por la conciencia del daño que genera no sólo en las personas individualmente consideradas, sino en el tejido social.

Aunque el abandono siempre ha existido en la sociedad, prolifera actualmente en los sectores más desprotegidos de la misma. Esto es, en los llamados grupos vulnerables. El abandono, antaño producto de carencias educativas y económicas, actualmente encuentra sus fuen-

* Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex).

tes en la autosuficiencia y la autarquía como filosofía de vida, donde la comunidad ha dejado de ser una constante para convertirse en una *rara avis* cada vez menos fácil de encontrar.

El abandono a menudo es producto del aislamiento impuesto por las formas de vida contemporánea, donde las viejas solidaridades, sobre todo familiares y vecinales, han desaparecido. Esquemas de vida frecuentes todavía a mediados del siglo XX, centrados en la Iglesia, los partidos e incluso las empresas, han cambiado. Estas instituciones permanecen, pero no la vida comunitaria que giraba en torno a ellas. En un esquema contemporáneo, éstas, que fueron formas de vida comunitaria, se han asumido como un lugar de culto, expresión política o trabajo, y nada más. Es natural que la sociedad evolucione y se modifiquen las pautas de socialización, mas lo alarmante es que no parece que nos encontremos ante un cambio, sino ante la desaparición de las estructuras de solidaridad que durante mucho tiempo evitaron que fenómenos como el abandono impactaran en la sociedad, siendo especialmente preocupante la degradación de los lazos familiares.

La familia fue por mucho tiempo el sostén de aquellos que son más vulnerables al abandono, como es el caso de los menores, los adultos mayores e incluso las mujeres, si bien estas últimas no necesariamente son consideradas *per se* como grupo vulnerable, salvo en el caso de la maternidad, especialmente cuando se carece de un compañero. El caso de las mujeres es singularmente complejo, pues al cambiar los roles de género, dependen cada vez menos del sostén económico de una pareja, pero han dejado de desempeñar el rol de cuidadoras tanto de menores como de adultos mayores en el hogar. Al no haber un equilibrio en la repartición de roles tradicionales, ya que es menos frecuente que los hombres se incorporen a tareas domésticas relacionadas con el cuidado de los menores y más aún, de los adultos mayores, las situaciones de abandono proliferan. Si bien en algunos países (siendo el ejemplo por excelencia Noruega) han fomentado a partir de la normatividad vigente la participación equitativa de los integrantes del grupo familiar en las tareas domésticas, la mayoría de los países está muy lejos de desarrollar estas políticas.

En nuestro país, las instituciones sociales que actúan al lado de esquemas informales de apoyo a personas incluidas en uno o más grupos vulnerables, se han mostrado insuficientes para atender, por sí solas, la creciente necesidad de atención en servicios básicos, como

alimentación, vivienda, vestido, educación o atención hospitalaria, por citar sólo los más importantes. El apoyo que las familias otorgaban y que han dejado de proporcionar, no sólo por la desintegración de los lazos de solidaridad entre generaciones, sino por la propia dinámica social, cuyas condiciones económicas y laborales imposibilitan el mutuo cuidado de sus integrantes, no ha sido suplido ni por el Estado, ni por organizaciones no gubernamentales. Esta situación exige un esfuerzo compartido y permanente que implica la adopción de nuevas condiciones laborales (en lo que respecta a horarios y permisos para hombres y mujeres), económicas (en lo que respecta al salario que una familia necesita para vivir con dignidad) y sociales (la adopción y promoción de roles compartidos) que difícilmente se podrán ejecutar a corto plazo.

La indefensión y desamparo característicos del abandono impactan directamente en el disfrute de derechos humanos básicos. Conciernen al derecho de forma directa tratar de prevenir estas situaciones, cuya proliferación no puede sino generar inseguridad e injusticia. Es en la construcción de estrategias conjuntas para estudiar, diagnosticar y construir soluciones efectivas que la necesidad de trabajo interdisciplinario se hace evidente. Más para que esta necesidad se convierta en una realidad, lo primero que se impone es conceptualizar los problemas de forma conjunta con otras disciplinas, ya que sólo así las estrategias adoptadas tendrán la oportunidad de ser efectivas.

El abandono: una mirada a partir del concepto de vulnerabilidad social

El concepto de vulnerabilidad social es fundamental para entender la noción de abandono, siendo precisamente el peligro potencial de este último lo que implica la calificación de un grupo social determinado en la primera condición. Ello nos lleva de inmediato a considerar las características que ha de presentar un sector de la sociedad para ser considerado como vulnerable y por ello tal término será el primero que se ha de abordar.

En el lenguaje común, vulnerable es quien es susceptible de ser herido o lesionado en su integridad corporal o moral. El término hace referencia también a la fragilidad de estructuras físicas (por ejemplo,

obras arquitectónicas o de ingeniería) o bien virtuales (la planificación de acciones). En todo caso, el término se refiere a la existencia de un punto débil, sea tangible o no. Aplicado a las ciencias sociales, el término se utiliza para referirse a situaciones desventajosas o injustas en las que se encuentran los individuos, tanto por una situación personal (discapacidad, pobreza extrema), como por su pertenencia a un sector de la población que merece especial atención (adultos mayores, menores).

La idea de vulnerabilidad social se ha transformado con la sociedad misma. De ahí su complejidad. A lo largo del tiempo, los grupos considerados como vulnerables dejan de serlo y surgen nuevos sectores que pueden calificarse como tales. Esto se debe tanto a factores naturales (demografía, desastres naturales) como a circunstancias producidas, por ejemplo, por las políticas económicas que adopta el Estado. Inmaculada Álvarez Ayuso y Edel Cadena Vargas ya advertían en 2006 de los efectos que las políticas del neoliberalismo de finales de siglo habían producido en los grupos más vulnerables: “La vulnerabilidad social es una noción [...] que permite analizar la complejidad dinámica de situaciones de pobreza, en particular aquéllas derivadas de los programas neoliberales de reforma y de ajuste estructural aplicados intensamente durante la década de los noventa” (Álvarez y Cadena, 2006, p. 249). Ya entonces, el deterioro era más visible en el grupo de los adultos mayores, pero también en los adultos jóvenes que no habían recibido, como infantes, la misma atención que la que habían tenido las generaciones precedentes.

Otros factores que tienen que ver con el aumento de la vulnerabilidad de ciertos sectores, se refieren al cambio que se ha producido en instituciones como la familia, que comienza a fallar como principal apoyo para el cuidado de menores y adultos mayores. De acuerdo con Morales Loo, ésta es la principal fuente del abandono, que ha experimentado una “acelerada descomposición y algunos auguran su creciente pérdida de lugar” (2006, p. 185). La salida de las mujeres al mundo laboral suele ser mencionada como el factor determinante en esta nueva situación.

La vulnerabilidad, entendida como uno de los factores que generan desventaja social, resulta propiciada por modelos de desarrollo económicos. Diversos organismos internacionales, como la Comisión

Económica para América Latina (CEPAL) y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), coinciden en definirla como:

Fenómeno social multidimensional que da cuenta de los sentimientos de riesgo, inseguridad e indefensión y de la base material que los sustenta, provocado por la implantación de una nueva modalidad de desarrollo que introduce cambios de gran envergadura que afectan a la mayoría de la población (Busso, 2001, p. 8).

Del concepto presentado se infieren los componentes esenciales para la comprensión de la noción de vulnerabilidad, que permiten establecer categorías para lograr una mayor comprensión del abandono. El primero de ellos es el estado constante de inseguridad e indefensión que presentan los individuos o grupos sociales en sus condiciones de vida, y que resulta derivado de las políticas económicas o sociales que les causaron afecciones importantes. El segundo se refiere a los instrumentos y estrategias con los que grupos e individuos afrontan los efectos de los eventos o fenómenos que les causaron las condiciones de desventaja.

Hacer frente a estos fenómenos implica una responsabilidad compartida entre las organizaciones e instituciones públicas gubernamentales y las organizaciones económicas, así como un cuidado especial en el cumplimiento de las normas. El abandono tiene diversas fuentes que abarcan desde lo emocional (conflictos entre ascendientes y descendientes, falta de sentido de responsabilidad y reciprocidad, debilitamiento de los lazos familiares y la solidaridad) hasta las cuestiones meramente económicas (patrimoniales, principalmente). En el ámbito social, el abandono surge desde la evasión o negación de esta realidad, por la indiferencia y el sentido individualista, donde las personas son las únicas responsables de aprovechar las oportunidades que se les presentan en la vida. Esta visión del mundo refuerza la constante estigmatización de sectores vulnerables, carentes de oportunidades y de protección social frente a las situaciones citadas:

Una mirada a las condiciones en las que viven millones de personas hace evidente la incapacidad del Estado para hacerse cargo de tantos problemas, incluso el mismo Estado puede ser parte del problema, pues ha dejado de servir para ordenar y definir las funciones básicas de las institu-

ciones gubernamentales, del mercado y de la sociedad. Con esto no quiero decir que debe crearse o mantenerse la figura del Estado paternalista, sino que debe fomentarse la participación del mismo en los problemas sociales con el fin de que se justifique su existencia a través del servicio que brinda para cumplir satisfactores sociales (Morales Loo, 2006, p. 17).

La vulnerabilidad que presentan ciertos grupos sociales los vuelve más proclives a presentar situaciones de abandono, abandono que se manifiesta como una noción multidimensional y compleja cuyas causas se asocian a temas económicos, sociales, ambientales, catastróficos y de salud física y mental, que afectan de manera global e indistinta a personas, grupos y comunidades en diversos planos de su bienestar, llegando a tomar formas distintas y diferentes intensidades.

Las mujeres eran hasta hace muy poco el pilar de la familia y el apoyo de sus miembros más desvalidos. La situación ha cambiado en estos momentos y no, desde luego, por su culpa, pues no puede ser a costa del desarrollo de las propias mujeres que se prevenga el abandono. El problema no reside en la diversificación de las actividades femeninas, sino en la ausencia de su presencia que experimenta el resto de la familia. Los hombres no han asumido una carga similar en el hogar a las que las mujeres han asumido fuera de él, siendo ésta la causa del desequilibrio en las relaciones familiares. Es preciso lograr un balance que permita conciliar la vida familiar y laboral. Para ello, no sólo deben cambiar los particulares. La intervención del Estado es imprescindible para modificar estructuras que fueron diseñadas para funcionar conforme a los roles de género tradicionales que hoy ya no pueden mantenerse.

La familia es el primer espacio de socialización, aquél en el que se fomenta el sentido de responsabilidad y reciprocidad entre ascendientes y descendientes. A menudo y a pesar de criterios jurisprudenciales que procuran prevenir el desamparo de los ascendientes, los integrantes de la familia suelen desvincularse de la obligación de asegurar una vida digna a las personas que han perdido vitalidad y fuerza para salir adelante por sí mismas (padres o abuelos) o que aún no la tienen (menores).

La participación del Estado debe complementar los esfuerzos que realizan los particulares a título personal o por medio de organizacio-

nes, procurando la existencia de instituciones que sirvan para prevenir el desamparo. Mas su papel principal reside en su carácter promotor de acciones que inhiban el abandono y combatan la vulnerabilidad. Es a éste a quien corresponde, por ejemplo, imponer políticas laborales, comerciales o de asistencia social que desincentiven la existencia de roles tradicionales de género, fomentando las que se decantan por la paridad en las tareas laborales y cotidianas, partiendo de una responsabilidad compartida.

A menudo esta tarea sí es abordada por el Estado, pero su eficacia es limitada porque el trabajo se hace desde cada disciplina de manera aislada:

El error más grave en el que incurren los juristas, al abordar la vulnerabilidad social, es aislarse de otras disciplinas sociales que aportan información y métodos indispensables para una regulación que tenga una mínima esperanza de ser eficaz. Para saber cuáles son los ámbitos que el derecho debe considerar para incidir en una reducción de la vulnerabilidad en la sociedad, necesita información sobre los procesos sociales, que se actualice de forma constante y certera. De ahí la importancia de contar con índices elaborados conforme a metodologías rigurosas, que no sólo arrojen cifras, sino seleccionen categorías e indicadores que deben ser objetos de atención legislativa, por la incidencia que suponen en el aumento o decremento de la vulnerabilidad social (Morales y Lovera, 2010, p. 17).

Es preciso fomentar una actitud de colaboración en la que el trabajo de los juristas se realice con conocimiento de lo que están haciendo colegas investigadores de otras disciplinas. Es preciso que sociólogos, trabajadores sociales y politólogos se acerquen al derecho para comprender no sólo la forma en que éste atiende la problemática que investigan mediante normas, sino también los límites de la disciplina para atenderla.

El abandono y la vulnerabilidad son conceptos que se encuentran profundamente relacionados en el derecho. Esto es especialmente evidente en la jurisprudencia, que establece una correlación en la que el primero es producto de la segunda y viceversa. En el siguiente apartado se exponen algunas tesis que evidencian este doble carácter intercambiable de causa-efecto que tienen estos conceptos.

El abandono: una mirada desde la jurisprudencia

¿Qué impulsa al mundo jurídico a tipificar el abandono como un delito? ¿Cuál es el bien jurídico que tutela su concepción como tal? A diferencia del concepto social de abandono, el concepto jurídico califica situaciones potencialmente delictivas o al menos, merecedoras de sanciones de diversa índole y trascendencia en el mundo del derecho. Existen, por tanto, matices diversos que si bien parten de un mismo supuesto básico –la desatención–, se diversifican en atención a la materia a la cual interesan, sea ésta penal, civil, familiar, o administrativa.

El derecho, que por mucho tiempo se mantuvo al margen de otras ciencias sociales, ha llegado tarde a numerosas discusiones doctrinales. Por ello necesita más que otras ciencias de la colaboración multidisciplinaria, que le permita incorporar perspectivas novedosas para analizar sus objetos de estudio. Dado que esta obra pretende abordar de forma general los elementos que idealmente integrarían un concepto de abandono que pudiera ser útil a varias disciplinas sociales, es necesario recordar esta realidad. Para hacerlo proponemos que el abandono sea abordado desde diversas perspectivas y ángulos, ya que esta condición varía en función de los sujetos que la sufren, ya sea en su calidad de individuos o como integrantes de un grupo social vulnerable.

Específicamente en lo que se refiere al derecho, el concepto de abandono constituye una herramienta conceptual útil que posibilita discernir qué situaciones pueden ser calificadas como tal, con independencia del contexto social en el cual se inserten.

Y es aquí donde encontramos las mayores dificultades para la interacción entre sociólogos y juristas. El derecho ha sido tradicionalmente una disciplina que se ha encerrado en sí misma, por lo que resulta difícil para sus cultivadores colaborar con investigadores de otras áreas del conocimiento, incluso dentro de las mismas ciencias sociales. Aunque esta tendencia disciplinar afortunadamente va en retroceso, los esquemas de trabajo en el interior del derecho no favorecen el trabajo conjunto ni a la retroalimentación. Por eso es tan importante que los juristas interactúen con otras disciplinas, que les permitan no sólo actualizar el contenido de la legislación misma, sino, sobre todo, los puntos de vista conforme a los cuales se interpretan y aplican las normas.

Los cambios suelen llegar tarde al mundo del derecho, porque su misión no es determinar artificialmente el rumbo que ha de tomar la sociedad, sino regular a aquellos que conforme a su propio desarrollo se verifiquen. A menudo las normas quedan rebasadas por la dinámica social y los propios esquemas que garantizan la seguridad y la estabilidad, lo hacen proclive a la estaticidad. Por ello la existencia de fuentes del derecho como la jurisprudencia, complementan las normas adecuándolas a la realidad en la cual son aplicadas, nutriéndose los criterios de casos concretos en los que se pone a prueba la eficacia de la normatividad.

El concepto de abandono, tal y como indica el título de esta obra, ha de concebirse desde una visión multidisciplinaria sin pretender ser útil. Esta simple aseveración, en el caso del derecho, supone en primer lugar determinar la extensión del concepto que este término encierra. Su importancia reside, además, en que no se trata de un mero ejercicio teórico, ya que trasciende en la práctica de la disciplina a casos concretos.

El concepto de abandono, incluso dentro del derecho, dista mucho de ser unívoco. Por ello es importante, antes de abordar el uso que se vincula con grupos vulnerables, hablar, aunque sea brevemente, de las formas de abandono que no interesan a este capítulo de forma directa, pero que demuestran la congruencia que existe en el mundo jurídico en torno a la esencia de este concepto.

El abandono como conducta punible no sólo corresponde al derecho penal o al derecho civil: también en el ámbito administrativo es considerado como una conducta que ha de ser sancionada, especialmente en lo que respecta a la falta de diligencia en el ejercicio de las funciones propias de un cargo público. Aunque puede parecer que esta reflexión se aleja del tema, el problema que se presenta es el mismo: ¿cuál ha de ser el contenido del término abandono para trascender jurídicamente? En un famoso caso presentado en Argentina, el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana estableció lo que debía entenderse por “abandono notable de deberes” en el caso seguido al alcalde de Cerrillos en 2001. Siguiendo al profesor Alejandro Silva Bascuñán, el tribunal estima en el tercero de sus considerandos que éste “se genera cuando se producen circunstancias de suma gravedad que demuestran, por actos u omisiones, la torcida intención, el inexplicable descuido o la sorprendente ineptitud con que la autori-

dad abandona sus deberes, olvidando o infringiendo los inherentes a la función pública” (Zúñiga, 2001, p. 246). El descuido sí es un factor que se considera al tratar cuestiones de familia, pero no la ineptitud, que puede merecer la atención del derecho pero no en forma de sanción, sino de pérdida de obligaciones.

Es en estos casos donde se evidencia con mayor claridad el doble papel como causa/efecto que el abandono tiene en el derecho. Pues, por una parte, implica una pérdida *de facto* de los derechos, ocasionada por el descuido en la atención de obligaciones y deberes. Por otra, se manifiesta en una situación de desamparo ocasionada precisamente por esa falta de atención, que se convierte a menudo en causa de otros problemas que merman el disfrute de derechos humanos.

El abandono se vincula a la vulnerabilidad y por ello a los grupos considerados históricamente como tales: niños, mujeres y adultos mayores. La construcción tanto de tipos penales, como de criterios jurisprudenciales los tienen casi inevitablemente como protagonistas.

No conviene olvidar que el término jurisprudencia se utiliza de forma indistinta para referirse al derecho, al estudio que la doctrina hace de éste (anteriormente se estudiaba en facultades de jurisprudencia y no de derecho) y a las opiniones que los tribunales emiten sobre ciertos asuntos que se le plantean, y que adquieren en ocasiones fuerza de verdad legal, y que en todo caso sirven como guía para interpretar las normas y textos jurídicos en general. No todas las tesis que emiten los tribunales se convierten en jurisprudencia. Para ello deben emitirse cinco opiniones o sentencias en el mismo sentido de forma consecutiva. Cuando esto sucede, la opinión así recogida se convierte en jurisprudencia. La diferencia entre ésta y una tesis aislada, es que la primera es obligatoria para todos los juzgadores, mientras que la segunda no es más que una opinión sobre un asunto concreto. Mas no por ello deja de ser útil, sobre todo en la interpretación de ciertos términos y como justificación de criterios de aplicación de la ley, con independencia de si son obligatorios o no.

Hasta hace muy poco tiempo, la importancia de la jurisprudencia fue limitada, porque el sistema jurídico mexicano limitaba, por su estructura misma, la capacidad de los jueces de realizar interpretación. Más a partir de la reforma de junio de 2011 en materia de derechos humanos, que no sólo facilita la interpretación sino que incluso la exige (porque sólo mediante la interpretación es posible elegir entre dos

normas la que protege de forma más extensa los derechos humanos), el estatus de la jurisprudencia ha cambiado.

Volviendo al tema que nos ocupa, conviene recordar que existen muchas otras tesis sobre abandono, además de las que aquí se incorporan, pero no resultan esencialmente diferentes. Las que se han incorporado dan buena cuenta de su definición en la jurisprudencia. Se han elegido tesis que se refieren a grupos vulnerables y no a las situaciones de carácter administrativo citadas en párrafos anteriores, ni a las que tienen que ver con el abandono de personas accidentadas, porque no responden a las situaciones de vulnerabilidad que se abordan en esta obra.

El caso jurídico típico de abandono es el de los menores. La mayoría de la jurisprudencia que se ha emitido sobre el concepto trata precisamente sobre este caso y ha servido como referencia para otros relacionados con abandono de familiares en general. Dado que las implicaciones del abandono de menores se abordan en otro capítulo de esta obra, en este espacio solamente se tratará este concepto tomándolo desde el ámbito del derecho, más concretamente desde la perspectiva de la jurisprudencia. En este sentido, una de las últimas tesis que se han emitido sobre abandono en el caso de menores, evidencia los vínculos que éste tiene con la condición de éstos como grupo vulnerable:

ABANDONO DE UN MENOR DE EDAD. SU INTERPRETACIÓN COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.

Las autoridades jurisdiccionales, al analizar el abandono de un menor de edad como causal para decretar la pérdida de la patria potestad previsto en las distintas legislaciones, deben interpretar el término “abandono” no sólo en su acepción más estricta, entendido como dejar desamparado a un hijo, sino también en la amplia, vinculada al más radical incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, incluso en el caso de que las necesidades del menor queden cubiertas por la intervención de otras personas [...]

Amparo directo en revisión 348/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos; José Ramón Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Po-

nente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

IUS: 2002687; Instancia: Primera Sala; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*; Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 1; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. LXV/2013 (10a.); Página: 793.

Es decir, que el abandono no solamente se refiere en el mundo jurídico a una situación sufrida por el menor, sino a la conducta que, sin provocar de hecho una situación de abandono, pudiera hacerlo en términos generales. Así, el abandono de los menores por parte de los progenitores se consume aún y cuando no ocurra *de facto*. No es necesario que el menor experimente una situación de abandono efectivo, basta con que se realice una acción u omisión que pudiera haberlo provocado. Esta circunstancia se refuerza en la tesis siguiente, donde de forma explícita se describe esta conducta:

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD. INTERPRETACIÓN DE LA CAUSAL CORRESPONDIENTE AL ABANDONO INTENCIONAL DEL MENOR DE EDAD POR MÁS DE UN DÍA SI ÉSTE NO HUBIERE QUEDADO AL CUIDADO DE ALGUNA PERSONA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 628, FRACCIÓN IV, INCISO C), DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA).

El abandono no requiere necesariamente la comprobación de un peligro real para el menor, ya que la posibilidad de despojar a los titulares de su potestad paterna puede hacerse depender tanto de un resultado, como de la creación de una situación de riesgo para el menor. Esto es así, ya que el daño al menor se ha de derivar no tanto de la situación en la que éste se encuentra, sino de que la conducta de los progenitores puede resultar lesiva para los intereses prioritarios del menor, al no revelarse como adecuadas para su futura formación personal [...]

Amparo directo en revisión 348/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos; José Ramón Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

IUS: 2002863; Décima Época; Instancia: Primera Sala; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Libro

El abandono suele identificarse con la desatención de la obligación de procurar alimentos. Sin embargo, en la actualidad el concepto se ha ampliado hacia otras necesidades de los menores. Esta ampliación es posible no sólo mediante lo que las normas nacionales puedan señalar de forma explícita, sino también merced a aquellas otras normas que estipulan documentos internacionales en materia de derechos humanos y de protección a la infancia que México ha signado y que en virtud de las reformas de 2011 se han incorporado a nuestra legislación. La jurisprudencia recoge también estas circunstancias, como se evidencia en la siguiente tesis:

PATRIA POTESTAD. EL ARTÍCULO 598, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LA PARTE QUE CONDICIONA LA PÉRDIDA DE AQUÉLLA A QUE SE DEMUESTRE QUE QUIENES LA EJERCEN COMPROMETIERON LA SEGURIDAD O MORALIDAD DEL MENOR, ES INCONSTITUCIONAL.

Del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el Constituyente, en atención al interés superior del menor, quiso obligar al Estado Mexicano para que todas sus autoridades, incluso las legislativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveyeran lo necesario para respetar la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, entre los cuales no sólo se encuentran los mencionados en el referido precepto, pues conforme al artículo 1o. constitucional, ese compromiso se extiende a los que deriven de los tratados internacionales en favor de los menores; ello a fin de atender al principio *pro personae*, que en términos del artículo 1o., apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos también favorece al menor. De manera que si en los citados ordenamientos se reconoce que los menores tienen derecho a ver satisfechas adecuada y oportunamente sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda, salud, educación, recreación y esparcimiento, y que los ascendientes tienen, en primer lugar, el deber de preservar esos derechos, en virtud de la falta de madurez física y mental del menor, resulta inconcuso que, en concordancia con esa obligación, las autoridades legislativas pueden establecer las medidas que estimen necesarias para que los ascendientes cumplan con dichas

obligaciones; consecuentemente, resulta válido que el Estado, a fin de velar por los derechos mencionados, provea las medidas necesarias para no obtener un resultado contrario al establecido por el artículo 4o. constitucional [...]

Amparo directo en revisión 77/2012. 28 de marzo de 2012. Cinco votos. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

IUS: 2001003; Décima Época; Instancia: Primera Sala; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. CX-VIII/2012 (10a.); Página: 263.

En lo que respecta al abandono de la mujer, cabe señalar que si bien éste ha dejado de ser objeto de interés jurídico, porque una legislación más igualitaria ha implicado un trato idéntico para ambos cónyuges o concubinarios, en la práctica la mayoría de los casos se sigue refiriendo a la mujer como parte de un grupo vulnerable.

La figura de abandono de familiares resulta especialmente adecuada para trabajar con las nuevas formas de agrupación familiar, ya que puede referirse a cualquier integrante de ésta, incluyendo a los adultos mayores. Aún quedan, empero, resabios de la idea de abandono de la mujer, como se evidencia en esta jurisprudencia:

ALIMENTOS. LOS CONCUBINOS PUEDEN RECLAMARLOS MUTUAMENTE DESDE QUE SE CONFIGURA EL CONCUBINATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE).

La obligación de proporcionar alimentos a la concubina no puede interpretarse de manera, que únicamente cuente con dicho derecho a la muerte del acreedor; primeramente, en razón de que la dejaría en un estado de indefensión, pues al encontrarse en una situación de abandono o con una incapacidad que no le permita trabajar, no podría solicitar alimentos de su pareja, hecho que no puede ser tolerado debido a la finalidad de la figura de los alimentos, que es proporcionar no sólo la comida, el vestido y la habitación, sino también, la asistencia en casos de enfermedad; en concreto, la ayuda mínima necesaria de la pareja para con la concubina a fin de sobrellevar los acontecimientos de la vida [...]

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 755/2011. 29 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Mayra González Solís. Secretario: Aarón Alberto Pereira Lizama.

IUS: 2000714; Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*; Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2; Materia(s): Civil; Tesis: XXXI.3 C (10a.); Página: 1777.

Aunque en el rubro se utilice un lenguaje neutro, en el texto se evidencia que es generalmente la concubina la que sufre el abandono y no al revés. Si bien desde un punto de vista jurídico las mujeres y los hombres se encuentran en situación de igualdad y cada vez son menos las normas que discriminan en razón del sexo (cualquiera que sea éste), en la realidad siguen existiendo situaciones en las que las mujeres sufren de abandono, sobre todo en el caso de las que se han dedicado al hogar, antes de que los cambios en la normatividad impactaran en el derecho, tal y como se evidencia en el capítulo correspondiente a este tema en la presente obra.

El caso de los adultos mayores es uno de los más difíciles, ya que si bien es claro que el cuidado de los ascendientes es una obligación jurídicamente considerada, las dificultades que supone atenderles adecuadamente en el contexto económico y laboral actual es cada vez más evidente, aunado al crecimiento de este grupo de edad a mediano y largo plazo. La protección jurisprudencial de los adultos mayores es una preocupación global, que recibe cada vez mayor atención. El derecho no es ajeno al deber de reciprocidad que debemos a los adultos mayores. De acuerdo con Parrá, “prueba de ello se encuentra en la parte motiva de algunas sentencias que hablan de una ‘institución básica social’ donde cada uno de sus componentes es y ha sido importante y a los cuales les debemos ‘especial gratitud’” (2007, p. 240). Aún y cuando esta afirmación se dé en el contexto colombiano, la situación en México es similar: reconocimiento que aún no se traduce en la protección y atención adecuadas, como es evidente en el segundo capítulo de esta obra.

Finalmente, cabe señalar que en el contexto de disciplinas como la sociología o la psicología, el abandono se constituye como una forma de violencia, por el simple hecho de producirse. Pero en el caso del

derecho, para que el abandono se considere como tal, es preciso que reúna ciertas características. Éstas se han fijado en una tesis aislada sobre patria potestad, que reúne los tres elementos fundamentales para que en materia jurídica el abandono sea considerado como violencia por omisión:

PATRIA POTESTAD. PROCEDE SU PÉRDIDA AUN CUANDO SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, SI SE ABANDONA AL MENOR Y SE DEJAN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE TIPO MORAL, ÉTICO Y AFECTIVO QUE INFLUYEN EN SU DESARROLLO INTEGRAL, PUES DICHA OMISSION GENERA UN TIPO DE VIOLENCIA EMOCIONAL QUE DEBE SER SANCIONADA.

Para que se actualice la hipótesis de violencia por omisión es necesaria que se acrediten tres elementos: 1) La omisión o abandono por parte de un integrante de la familia. Éste es de carácter negativo por lo que demostrada la existencia del deber, no corresponde probar el abandono a quien lo afirma sino corresponde a quien se atribuyó la omisión, aportar prueba en contrario; 2) La alteración autocognitiva y autovalorativa que integran la autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de la persona objeto de la omisión. Este elemento se presume a partir de la existencia del deber y la omisión, como una consecuencia necesaria entre la conducta omisa y la afectación en el integrante del núcleo familiar; y 3) El nexo causal entre la omisión y la alteración ya reseñadas [...]

Amparo directo 273/2008. 3 de julio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Ana Lilia Osorno Arroyo.

IUS: 168841; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*; Tomo XXVIII, Septiembre de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: I.3o.C.699 C; Página: 1380.

Otro caso similar lo encontramos en la siguiente tesis que reflexiona sobre el alcance del tipo que configura el delito de abandono de personas, incluyendo tanto a menores como a quienes son incapaces de cuidarse a sí mismos, como personas enfermas o adultos mayores en esta condición:

ABANDONO DE PERSONAS. NO CONFIGURA EL DELITO LA SIMPLE SEPARACIÓN FÍSICA TEMPORAL ENTRE ACTIVO Y PASIVO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).

El artículo 335 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, establece: “Al que teniendo obligación de cuidarlo abandone a uno o más menores, a una o más personas enfermas, o una o más personas adultas mayores, incapaces de cuidarse a sí mismos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, y multa de veinte a cien cuotas si no resultare lesionado”. Ahora bien, de la interpretación del tipo penal se concluye que el núcleo de la figura típica de abandono de personas radica en la omisión del activo de actuar atendiendo las necesidades de otro ser humano que se encuentra en una situación vulnerable o de peligro, lo que además se advierte de su ratio que descansa en el hecho de que la omisión presupone un peligro abstracto para la vida de la víctima, dado su estado de vulnerabilidad, es decir, contempla una omisión tal que coloque al sujeto pasivo en un estado de desamparo respecto de los cuidados que le son debidos. Se trata pues, de un delito de peligro que no exige lógicamente que el pasivo pierda la vida, sino que sanciona la potencialidad del abandono para producir la muerte. Por tanto, la separación física del activo por lapsos no prolongados, que se producen cuando el sujeto pasivo juega en la calle, no configura el delito, ya que sólo implica descuido de la activo pero no refleja la intención de deshacerse de las obligaciones de cuidado, sobre todo si ha sido una práctica común que no ha tenido consecuencias en otras ocasiones ni existen datos en contrario.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 153/2009. 25 de junio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Felisa Díaz Ordaz Vera. Secretario: Raúl Fernández Castillo.

IUS: 166531; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXX, Septiembre de 2009; Materia(s): Penal; Tesis: IV.2o.P.42 P; Página: 3085.

Ésta es una de las principales diferencias entre el derecho y otras disciplinas sociales: tales trabajan con hechos; aquél solamente puede tenerlos como tales una vez que reúnen las condiciones que la propia

disciplina estipula. El derecho, como disciplina normativa, construye “hechos jurídicos” a partir de lo social. Las condiciones de reconocimiento de éstos se da a partir de instrumentos como la jurisprudencia y sólo así es posible que sean abordados como tales por la disciplina.

Como se ha evidenciado en el presente capítulo, el concepto de abandono en la jurisprudencia presenta diversos matices dependiendo de la situación de la cual se trate, del grupo al cual haga referencia e incluso de la forma en que cada norma ha incorporado el término en su legislación. Existe, empero, una coincidencia en el hecho de que se trata de una situación de desamparo y vulnerabilidad a la que se ve expuesta una persona por la desatención de obligaciones que corresponden a otra. Ésta, además, es una de las principales diferencias entre el derecho y otras disciplinas, que centra la concepción de abandono solamente en las condiciones que sufre el sujeto vulnerable y no en las acciones de quienes han omitido su cuidado.

A manera de conclusión

La revisión teórica del concepto de abandono desde una perspectiva integral se hace indispensable para desarrollar acciones eficaces tanto por dependencias gubernamentales en el diseño de políticas públicas pertinentes, como por grupos no gubernamentales e instituciones de investigación, que han de contar con un punto de partida para la discusión de los problemas vinculados a este concepto, como para su inclusión en programas de asistencia social y en las normas que lo prevengan y, en su caso, sancionen.

El abandono ya no puede predicarse sólo de ciertos miembros del grupo familiar tradicional, cuyos roles son muy distintos a los que existían cuando las normas aplicables se emitieron. Es frecuente que en el derecho pervivan visiones de familia que no coinciden con la complejidad que esta institución tiene en el mundo contemporáneo, respondiendo inadecuadamente a la problemática que esos cambios han introducido en la vida social.

Los retos que el trabajo multidisciplinario impone a los investigadores son muchos. Es en torno a tal esfuerzo conjunto sobre conceptos como el abandono que los problemas de este tipo de colaboración afloran. Mas este tipo de trabajo no sólo evidencia problemas: tam-

bién exige soluciones para enfrentarlos, que resulten útiles para planificar futuras investigaciones.

Por ello resulta adecuado visualizar esta obra en dos aspectos: como el resultado de una investigación y como el semillero de futuros trabajos disciplinarios y multidisciplinarios en torno al abandono. Una primera agenda al respecto podría incorporar el estudio separado de las categorías involucradas en el concepto de abandono, medir el impacto de las normas jurídicas en contextos específicos de aplicación, diseñar estrategias para combatir el abandono a medio y largo plazo que involucren a juristas, sociólogos, economistas y trabajadores sociales aportando ideas desde sus respectivos campos de desarrollo disciplinar. Hay mucho por hacer, pero estos esquemas de colaboración sólo serán posibles si existe una base sólida para trabajar que comience con el diálogo entre disciplinas.

El concepto de abandono necesariamente ha de ajustarse a esa problemática que es por esencia compleja. De ahí la necesidad de que la noción de abandono se construya integralmente con visiones de varias disciplinas, que permitan un tratamiento adecuado, realista y pertinente de los problemas que lo ocasionan.

II

EL ABANDONO DE ADULTOS MAYORES COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA

*Gabriela Fuentes Reyes**

Introducción

Uno de los recursos más importantes con que cuenta México es su población; y el Estado tiene la responsabilidad de diseñar políticas públicas para salvaguardar la integridad de sus habitantes y velar por el respeto de sus derechos. Éste es el caso de los adultos mayores, considerado como uno de los grupos más vulnerables y discriminados del país (*ENADIS*, 2010). El silencio, el amor a su propia familia y la constante indefensión tanto en el seno familiar como en la esfera institucional, son elementos que recrean esta violencia recurrente que padecen los adultos mayores. Dicha violencia atiende a distintos y muy diversos factores y causas, que van desde el aislamiento dentro de su propia casa o bien, el aislamiento social, la dependencia económica de la persona agresora, el abandono, la negligencia y el descuido.

En las últimas décadas, los países de América Latina y el Caribe han experimentado profundos cambios demográficos, entre los cuales destacan la reducción de la fecundidad y la mortalidad, así como el aumento de la esperanza de vida. Como resultado de estas transformaciones, la estructura poblacional se ha modificado de una forma radical y en menos de 20 años se duplicará la cantidad de adultos mayores (Huenchuan, 2012, p. 7).

* Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex).

Ante tal crecimiento de la población adulta mayor, es necesario hacer una pausa y reflexionar sobre los problemas que se están suscitando dentro de este sector, con la finalidad de analizar los avances en materia de políticas públicas que protejan a este grupo poblacional.

Uno de los problemas que se están manifestando hacia el adulto mayor es el maltrato hacia su persona. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2012), se estima que entre 4 y 6% de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato. En el ámbito nacional, en México, según estimaciones del Consejo Nacional de Población (Conapo, 2012), más de un millón y medio de adultos mayores están sufriendo alguna forma de maltrato o abuso. Los malos tratos a las personas de edad se prevé que aumentarán dado que en muchos países el envejecimiento de la población es rápido.

La sociedad se ve en la necesidad de voltear la mirada hacia un fenómeno que es toda una realidad llamada abandono, y que puede darse de distintas formas en los adultos mayores ocasionando con ello consecuencias diversas.

Factores que rodean el envejecimiento

Cada día envejecemos un poco, se trata de un proceso natural, es el resultado de una serie de cambios físicos, psicológicos, biológicos, procesos psicomotores y funcionales que se presentan de manera única y diferente en cada individuo. Proceso irreversible tendiente a mermar las capacidades de todos los seres vivos, que además se caracteriza por la pérdida progresiva de la capacidad de adaptación y reserva del organismo ante los cambios.

A lo largo del tiempo, los adultos mayores han sido considerados personas sabias que, por sus conocimientos y vivencias en la vida, tienen mucho para contar y enseñar al mundo; pero también han sido considerados –por sus propias familias– como sujetos incapaces de ayudar a las tareas del hogar, o contribuir al gasto familiar, o en el peor de los casos, como sujetos a quien se les asiste sólo por el hecho de poder recibir una herencia o retribución económica.

En diciembre de 2009, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio a conocer el informe *Envejecimiento de la población 2009*. En el contenido del reporte se destacan cuatro conclusiones:

1. El envejecimiento de la población no tiene precedentes. La población envejece cuando aumenta la proporción de personas de la tercera edad (es decir, los mayores de 60 años o más), se acompaña de reducciones en la proporción de niños (personas menores de 15 años) y por la disminución en la proporción de personas en edad de trabajar (15 a 59). A nivel mundial, el número de personas de la tercera edad se espera que supere el número de niños por primera vez en 2045. En las regiones más desarrolladas, donde el envejecimiento de la población está muy avanzado, el número de niños cayó por debajo de la de las personas de la tercera edad en 1998.
2. El envejecimiento de la población es generalizado, ya que afecta a casi todos los países del mundo. El resultado del envejecimiento de la población, principalmente por la reducción de la fecundidad, se ha convertido en prácticamente universal. La desaceleración resultante en el crecimiento del número de niños junto con el aumento constante del número de personas mayores tiene una directa influencia en la justicia, tanto intergeneracional como intrageneracional y la solidaridad, que son los cimientos de la sociedad.
3. El envejecimiento de la población es profundo y tiene importantes consecuencias y repercusiones para todas las facetas de la vida humana. En el ámbito económico, el envejecimiento de la población tendrá un impacto en el crecimiento económico, el ahorro, la inversión, el consumo, los mercados de trabajo, las pensiones, los impuestos y las transferencias intergeneracionales. En el ámbito social, el envejecimiento de la población influye en la composición familiar y vital, la demanda de vivienda, las tendencias de la migración, la epidemiología y la necesidad de servicios de salud. En lo político, el envejecimiento de la población puede alterar los patrones de voto y la representación política.
4. El envejecimiento de la población es permanente. Desde 1950, la proporción de personas mayores ha aumentado constantemente, pasando de 8% en 1950 a 11% en 2009, y se espera que alcance 22% en 2050. Mientras la mortalidad en la vejez siga disminuyendo y la fertilidad siga siendo baja, la proporción de personas de la tercera edad seguirá aumentando (ONU, 2009, p. 8).

Con los datos expuestos anteriormente, es necesario voltear la mirada hacia este grupo que se encuentra en crecimiento, toda vez que en la forma en que se va incrementando, también van acrecentándose las necesidades, las enfermedades, los problemas tanto internos como externos y los relacionados con la sociedad en general.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) interpreta la vejez como el periodo de vida en el que se menoscaban las funciones mentales y físicas, se acentúan cada vez más las diferencias en comparación con épocas anteriores de la existencia.

Por otra parte, dentro de la sociedad se ha concebido al adulto mayor como una persona portadora de enfermedades, una responsabilidad por afrontar, por sus limitaciones tanto físicas como mentales, que se encuentra en espera de la muerte.

Esta situación ha generado dentro de las familias la consecuencia de que no se les guarde el respeto que se merecen, y que no se les cuide con la reciprocidad que necesitan, lo cual ha causado que se genere alguna forma de violencia o maltrato en el interior del seno familiar en contra del adulto mayor que se encuentra al cuidado de la misma.¹

En otra época, el respeto y cuidado a los ancianos era un acto recíproco: “Reconozco y agradezco los cuidados que tuviste conmigo, y ahora yo te procuro”. Sin embargo, hoy los adultos mayores son seres marginados y vulnerables en su condición humana, y en situaciones sociales que derivan de la inseguridad social y económica a la que se enfrentan, por lo que muchos de ellos viven en una constante lucha por integrarse a la sociedad, y muchas veces a sus propias familias (Fuentes, 2007, p. 232); asimismo, han sido considerados a su vez como personas menos productivas y poco autosuficientes, por lo cual a menudo son víctimas de discriminación y maltrato en el interior de su entorno familiar.

Podemos observar que la sociedad no se encuentra preparada para enfrentar el envejecimiento, y, por tanto, las familias a su vez no saben cómo afrontar estos cambios.

La familia es un punto toral en esta investigación. En efecto, entendemos que es la base de la sociedad, pues en ella se suelen desarro-

¹ La relación que existe entre vejez y adulto mayor es que la primera es la característica fisiológica y social principal del adulto mayor. Se es adulto mayor porque la persona posee una serie de factores que otorga la vejez, tales como la edad y los cambios físicos.

llar conductas de apoyo mutuo y cuidado. Por eso es dentro de su núcleo donde las personas mayores deben buscar principalmente el bienestar que precisan para su completo y sano desarrollo.

La familia es, según Lluís Flaquer (1998), un grupo social caracterizado por una residencia común, la cooperación económica y la reproducción. La familia es una forma de vivir juntos, de satisfacer necesidades mediante la interacción de todos sus miembros, ligados entre sí por lazos de parentesco, afinidad o afectividad. Nuestra identidad, lo que somos y lo que queremos ser, nos viene dado en gran parte por la adscripción a un universo familiar determinado.

La familia desempeña un papel importante en el desarrollo del hombre, por ello constituye una institución social difícil de asociar con la violencia. El maltrato a los adultos mayores en el medio intrafamiliar no es muy visible, ya que sucede a puertas cerradas y por lo general, tanto el anciano como su agresor no refieren esta situación (Macía *et al.*, 2013, p. 18).

Cabe señalar que la familia no es el único grupo generador de violencia o maltrato hacia el adulto mayor, sino que también éste puede llegar a ser ejercido por las instituciones, hospitales, asilos e incluso por la sociedad en general, o por aquella persona que tenga a su cargo la responsabilidad de cuidarlo. De modo que será necesario analizar las formas en que se pueden suscitar hechos violentos dirigidos al adulto mayor.

Violencia hacia el adulto mayor

La violencia o maltrato hacia el adulto mayor es un tema de nivel multidisciplinario, relevante para diferentes áreas del conocimiento profesional tales como psicólogos, abogados, trabajadores sociales, médicos familiares, sociólogos, entre otros. Lo más conocido a la luz de los medios públicos trata de violencia ante menores de edad, o de violencia hacia la mujer, habiendo suficiente información al respecto. Sin embargo, tanto el tratamiento como los mecanismos de protección para los adultos mayores son aún incipientes e insuficientes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que es maltrato de adultos mayores, lo siguiente:

El maltrato de las personas mayores se puede cometer tanto por acción como por omisión (en ese caso, por lo común se denomina “descuido”), y que puede ser intencional o no. Además, puede ser de carácter físico o psíquico (este último incluye las agresiones emocionales o verbales), o puede entrañar abuso económico u otros perjuicios materiales. Cualquiera que sea el tipo de maltrato, es indudable que el anciano será víctima de sufrimientos innecesarios, de lesiones o dolor, pérdida o violación de sus derechos humanos y deterioro de su calidad de vida (Hudson, 1991, p. 3).

El aislamiento y la soledad en el anciano sigue siendo cada vez más patente en una sociedad inmersa en una creciente competitividad y deshumanización. Se ha observado que aproximadamente 20% de la población experimenta la soledad y el abandono social, en un entorno de estrés y violencia, lo que ha ocasionado importantes cambios sociales y culturales que han venido a neutralizar los valores tradicionales que protegían a la familia y en especial a los adultos mayores (Flores, 2000, p. 364).

Entre los elementos que condicionan esta violencia o maltrato se encuentran: la falta de mecanismos efectivos para la detección de situaciones de maltrato; la insuficiente preparación para enfrentar la vejez; la ausencia de una cultura de paz en el interior de las familias; la falta de reconocimiento y respeto de la comunidad al adulto mayor; así como la insuficiente promoción de derechos e información (Macia *et al.*, 2013, p. 27).

El anciano que no puede vivir por sí solo es más vulnerable al maltrato. Hay descritas varias formas de infligirlo: agresiones físicas, abuso emocional o psicológico, abuso sexual, manipulación económica o negligencia en la mayoría de los casos. Los perpetradores de los abusos suelen ser personas conocidas o personas que están en contacto continuo con el individuo dependiente. También pueden ser o no miembros de la familia que se han convertido en cuidadores o los llamados cuidadores profesionales. El abuso por parte de un cuidador puede estar alimentado por una psicopatología previa (una necesidad patológica del perpetrador de controlar a otro ser humano) (Macia *et al.*, 2013, p. 23).

Los factores que condicionan la violencia al adulto mayor son diversos. No existe una causa única sino que tales son numerosas, com-

plejas e interactúan entre ellas. La violencia que se vive, no es más que el resultado de un proceso de socialización caracterizado por la falta de respeto a las tradiciones y por las rupturas de patrones de convivencia, tal como se muestra en el siguiente diagrama:

Figura 1. Factores que condicionan la violencia hacia los adultos mayores



Fuente: Macia *et al.* (2013, p. 24).

Protección institucional

En el ámbito de la normatividad del Estado de México, se encuentra la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 25 de septiembre del año 2008. Esta normativa tiene por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquéllas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la violencia familiar (Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, 2008, artículo 1). Cabe hacer mención que esta ley ha represen-

tado un reto tanto de coordinación como de operación por parte de las autoridades encargadas de instaurarla.

Los bienes jurídicos tutelados por esta ley son: la vida, la libertad, la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de la familia. Además, tiene como objetivo garantizar a los integrantes de la familia su derecho a vivir libres de violencia en los ámbitos público y privado; así como el respeto a la dignidad humana e integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de la persona (artículo 2, Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, 2008).

En otro contexto, la ley en mención reconoce las diferentes formas en que se puede manifestar la violencia contra los integrantes de la familia, en este caso contra los adultos mayores:

1. Familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, ejercida por personas que tengan o hayan tenido relación de parentesco, por consanguinidad hasta el cuarto grado ascendente y colateral, por afinidad, por adopción, o por relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la víctima.
2. Física. Es cualquier acto que inflige daño, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
3. Patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la violencia.
4. Psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales pueden conllevar a la víctima a la depre-

sión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

5. Sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad del receptor de violencia y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía del generador de violencia hacia el receptor de la misma.

Es necesario mencionar que en la realidad los derechos de los adultos mayores se ven transgredidos por quienes tienen la obligación de resguardarlos y muchas veces el anciano se niega a denunciar o demandar, puesto que existe una relación sentimental con la persona que tiene ese deber (Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Gobierno del Estado de México, 2014).² En la gran mayoría de los casos los adultos mayores temen las consecuencias que podría tener esa denuncia tanto para ellos como incluso para los posibles agresores. Tienen miedo a posibles represalias, a ser abandonadas o ingresadas en un asilo, y por eso callan (Asociación para la Investigación del Maltrato a las Personas Mayores, 2013).

El abandono como forma de maltrato

El abandono es una realidad cuya consecuencia es la ausencia del reconocimiento que todos los seres humanos necesitan para desarrollarse satisfactoriamente. No en vano, el reconocimiento social de todos sus miembros es el pilar del crecimiento de una colectividad:

El concepto de abandono está estrechamente relacionado con la correspondiente definición social de lo “normal” y de lo que se entiende por “salud” psíquica y social. De este concepto puede precisarse, sobre todo, que suele ser –como se explica en las definiciones psicológicas de abandono– una reacción anímica anormal ante un suceso. Un estado poco bo-

² Información obtenida por medio del personal de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Gobierno del Estado de México.

yante de la personalidad –una conducta moralmente desviada–, desvinculación e incapacidad de asumir obligaciones, etc. (Hillman, 2005, p. 13).

La Norma Oficial Mexicana “NOM-167-SSA1-1997”, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores creada en 1997, establece respecto a los adultos mayores en estado de abandono lo siguiente: “Adulto mayor en estado de abandono, es aquel que presenta cualquiera de las características siguientes: carencia de familia, rechazo familiar, maltrato físico o mental, carencia de recursos económicos”.

En función de la anterior definición podemos entender por abandono, la falta de acción para atender las siguientes necesidades de un adulto mayor:

- a) No proveer alimentos, ropa limpia, un lugar seguro, atención médica e higiene personal.
- b) Privar a la persona de contacto social.
- c) No impedir los daños físicos.
- d) No prestar la supervisión adecuada (International Network for the Prevention of Elder Abuse, INPEA, 1997).

Con base en las características anteriores, se advierte que el tipo principal de abandono que sufre el adulto mayor es la falta de atención y cuidado por parte de los familiares, el cual afecta directamente los aspectos psicológicos y emocionales. Los adultos mayores suelen deprimirse, presentan falta de apetito y en casos más graves, el deseo de no vivir.

Se abandona a la persona cuando se le deja sin medios para subsistir o sin los auxilios o cuidados indispensables para mantenerse en las condiciones de salud y de vida que poseía al momento del abandono. Este hecho es especialmente grave cuando el mayor no puede atender sus necesidades por sí mismo o se encuentra en condiciones de imposibilidad para que se las otorguen terceros (Díaz, 2001, p. 1580).

De lo anterior se puede observar que el abandono o descuido se presenta como una forma de maltrato hacia el adulto mayor, sin importar la modalidad del mismo, pues sea cual fuere la consecuencia es que el anciano sufrirá un detrimento en su persona y como consecuencia sus derechos humanos serán violentados.

La obligación de asistencia hacia el adulto mayor puede provenir de diversas maneras, sustancialmente: *a)* mandato legal y *b)* acto voluntario unilateral (familia) o contractual (médico, encargado de asilo, hospital) (González, 2002, p. 441).

Dicho abandono se manifiesta ya sea trasladando a la persona a un lugar distinto al de su hábitat normal, dejándola sin la protección adecuada para subsistir, o bien, retirándose quien tenga el deber del lugar donde se halla la víctima en su ambiente habitual, abandonándola en desamparo (Díaz, 2001, p. 1580).

El abandono se presenta en todos los sectores sociales, oficialmente no se cuenta con cifras que permitan hacer un análisis más profundo respecto al tema, sin embargo:

Cuando nos referimos al abandono no hablamos sólo del que suele darse sobre todo en clase media-baja o de bajos recursos, donde prácticamente la persona adulta mayor es sacada de su casa y no se vuelve a saber nada de ella, nos referimos también a aquél por parte de las familias que llevan a las personas adultas mayores a estancias o instituciones y luego ya no se hacen cargo de su manutención (Rebolledo, 2013, p. 7).

La experiencia empírica demuestra que la gran mayoría de los adultos mayores no conocen cuáles son sus derechos, lo que limita su exigibilidad y propicia actos de discriminación, abandono y maltrato hacia ellos. Por otra parte, las personas mayores que son víctimas de maltrato se encuentran en una situación de aislamiento y soledad, porque sólo están en contacto con las personas que ejercen sobre ellos el maltrato y tienen miedo o están imposibilitados de denunciar a sus propios familiares.

Maltrato y discriminación

Los resultados de la *Encuesta nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010* muestran que las personas adultas mayores son consideradas el cuarto grupo de población más vulnerable a la discriminación, entendiendo ésta como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la edad adulta mayor que tenga por objeto o por resultado la anulación o la disminución de la igualdad ante la

ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Algunas formas de discriminación son las cometidas por las y los integrantes de las familias de los mayores y se reflejan en el abuso, la explotación, el aislamiento, la violencia y los actos jurídicos que ponen en riesgo tanto a sus personas, como a sus bienes y derechos (ENADIS, 2010).

La discriminación también coloca en situación de riesgo al discriminado, al aislarlo tanto física como psicológicamente de su propio entorno, y al no considerarlo en la toma de decisiones en situaciones extremas, llegando incluso a proceder al despojo de sus propios bienes por parte de aquellos que tienen la obligación moral y jurídica de procurarlos.

Dicha encuesta señala también que la población adulta mayor corre riesgo de sufrir las consecuencias de percepciones prejuizadas, cuyos efectos se manifiestan desde el desempleo, la negación de oportunidades y derechos fundamentales, hasta el abandono. Los resultados de la ENADIS (2010) mostraron que “27.9% de las personas mayores de 60 años han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su edad, 57.8% considera que en México no se respetan los derechos de los adultos mayores y 58.1% piensa que la sociedad no ayuda a los adultos mayores porque no conoce sus problemas”.

Esta situación de desamparo de la persona mayor por alguien que había asumido la responsabilidad de cuidarla o por la persona a cargo de su custodia, es lo que se conceptualiza como abandono. Los lugares más recurrentes donde se abandonan a los adultos mayores, de acuerdo con la Secretaría de Salud del Distrito Federal (2006), son: instituciones (asilos y hospitales), centros comerciales y otros lugares públicos.

La protección universal del adulto mayor

Las personas adultas mayores se encuentran protegidas por los instrumentos generales establecidos por el derecho internacional para la defensa de los derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Ci-

viles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (en adelante la Declaración Americana), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante la Convención Americana) y su Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante el Protocolo de San Salvador), entre otros.

Los derechos de las personas mayores se encuentran superficialmente abordados por diversos instrumentos internacionales, pues a diferencia de otros grupos considerados vulnerables –como niños y mujeres– las prerrogativas de las que debieran gozar los adultos no han sido consagradas en un documento global de carácter vinculante y no se cuenta con algún mecanismo que vigile y haga valer la obligatoriedad de la aplicación del conjunto de principios de Naciones Unidas para este efecto.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) determina que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (artículo 3); a la seguridad social, a la realización de todos los derechos económicos, sociales y culturales, esenciales para el desarrollo de su personalidad (artículo 22); tiene también la oportunidad de participar en actividades culturales en su comunidad y debe compartir los beneficios de las artes y las ciencias, así como a contar con un seguro para la vejez (artículo 27).

Merece la pena destacar que de acuerdo con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado a su salud y bienestar, lo cual incluye alimentación, vestido, vivienda, y atención médica, así como cualquier tipo de servicios sociales proporcionados por el Estado. Estos derechos son especialmente significativos para las personas de la tercera edad, aunque lo cierto es que los instrumentos internacionales citados no hacen particular orientación hacia ese sector de la población, sino que más bien recuerdan la necesidad de reconocimiento de estos derechos de modo genérico, es decir, aplicándolos en general a la persona humana.

En 1982, la Asamblea Mundial sobre Envejecimiento adoptó el Plan de Acción Internacional de Viena sobre Envejecimiento. Este importante documento, aprobado por la Asamblea General, ofrece a los Estados una parte de orientación esencial en cuanto a las medidas

que se deben tomar para garantizar los derechos de las personas de edad avanzada, dentro del cuadro de derechos proclamados por el Pacto Internacional de Derechos Humanos.

Posteriormente, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento producido como resultado de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento realizada en España en 2002, prestó especial atención a la situación de los países en desarrollo de las Naciones Unidas, a diferencia de lo que había hecho en su momento el Plan de Viena.

El Plan de Madrid señala los siguientes temas centrales: la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad; la necesidad de garantizar todos los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, así como de sus derechos civiles y políticos; y la exigencia de asegurar la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las personas de edad.

Los estudios han demostrado que la gran mayoría de los adultos mayores no conocen cuáles son sus derechos, lo que limita su exigibilidad y propicia actos de discriminación, abandono y maltrato hacia ellos. Por otra parte, las personas mayores que están siendo víctimas de un maltrato, se encuentran en una situación de aislamiento y soledad especial, pues muchas veces sólo están en contacto con las personas que ejercen sobre ellos el maltrato y tienen miedo o están imposibilitados para denunciar a sus propios familiares.

Situación del adulto mayor en el Estado de México

El Estado de México es la entidad federativa más poblada del país y cuenta con el mayor número de población con 60 años o más en términos proporcionales y absolutos (datos de la *Encuesta sobre envejecimiento demográfico en el Estado de México (ESEDEM 2008)*³ (Montoya-Montes, 2010, p. 187).

³ La *ESEDEM 2008* es una fuente de datos basada en los hogares con adultos mayores mexiquenses, la cual combina diversos aspectos y entornos de esta población. La encuesta recupera los avances de otras encuestas nacionales o urbanas aplicadas previamente, como la encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento en América Latina y el Caribe (SABE), el Estudio Multinacional Sobre la Salud y el Desarrollo, aplicada en varios países

De acuerdo con el *Censo poblacional 2010* del INEGI, en el Estado de México existe una población estimada de 15 175 862 habitantes, de los cuales el porcentaje aproximado de personas mayores de 60 años, es de 15.1%, 521 277 hombres y 613 370 mujeres.

El censo referido informa también de otros resultados respecto al reparto de la población adulta mayor en la entidad mexiquense. De acuerdo con ellos, se puede averiguar que en 10 municipios determinados es donde se concentra 54.8% del total de adultos mayores, y el otro 45.2 % se encuentra repartido entre los 115 municipios restantes. A fin de aclarar más estos extremos, ofrecemos la siguiente tabla:

Tabla 1. *Población adulta mayor en el Estado de México*

ENTIDAD Y MUNICIPIO	POBLACIÓN	
	TOTAL	60 AÑOS Y MÁS
Estado de México	15 175 862	1,134,647
Ecatepec de Morelos	1 656 107	(11.4%) 129 783
Nezahualcóyotl	1 110 565	(10.2%) 116 148
Naucalpan de Juárez	833 779	(7.1%) 81 063
Tlalnepantla de Baz	664 225	(6.6%) 74 935
Toluca	819 561	(5.1%) 57 691
Atizapán de Zaragoza	489 937	(3.5%) 40 109
Cuautitlán Izcalli	511 675	(3.5%) 36 561
Tultitlán	524 074	(2.8%) 32 038
Chimalhuacán	614 453	(2.6%) 29 083
Nicolás Romero	366 602	(2.1%) 23 331

Fuente: COESPO, 2010 con base en INEGI (2010).

como Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Cuba, México y Uruguay, y el Estudio Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (*ENASEM*), entre otras.

Los municipios con el menor número de adultos mayores son: Te-mamatla, Atizapán, San Simón Guerrero, Ixtapan del Oro, Tonanitla, Chapultepec, Oztoloapan, Texcalyacac, Zacazonapan y Papalotla (INEGI, 2010).

Según el Consejo Nacional de Población (Conapo),⁴ la población adulta mayor crece de manera más rápida desde los años noventa y se prevé que esta dinámica continuará acelerándose. En el Estado de México se prevé para 2020 una población anciana de 2 090 342 que se incrementará en 2030 hasta en 3 335 008 adultos mayores.

Como se puede advertir, el Estado de México presenta importantes modificaciones a su estructura poblacional, aunado a fenómenos como la migración y el proceso de envejecimiento de su población. Esta situación representa un importante reto para el Estado, toda vez que la tasa de natalidad continúa disminuyendo y, por ende, se presenta un importante aumento de este grupo etario, que son los adultos mayores.

Actualmente la entidad ocupa el cuarto lugar nacional en cuanto a población de adultos mayores de 60 años en adelante, sólo detrás de Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur. No obstante, el Conapo estima, según sus proyecciones y estudios, que en 2025 la entidad mexiquense alcanzará el primer lugar nacional.⁵

Pero además, este sector de la población sigue posicionado entre los más vulnerables. Las leyes que les permitan tener una vida plena siguen siendo escasas, o de indefinida exigibilidad.

En cuanto al problema de abandono y maltrato hacia el adulto mayor en el Estado de México, los datos estadísticos que existen son los arrojados por la *ESEDEM* (2008), que proyecta lo siguiente:

⁴ Conapo tiene como objetivo planear y evaluar los trabajos que se generan sobre las estimaciones demográficas, las proyecciones de población, las proyecciones derivadas, además de los servicios informáticos que apoyen el proceso de planeación demográfica del país.

⁵ Estimaciones con base en datos obtenidos del Conapo.

Tabla 2. *Distribución porcentual de la situación de malos tratos hacia los adultos mayores, según sexo*

Malos Tratos	Adultos Mayores	Hombres	Mujeres	Total
EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES				
Le han dejado solo por largos periodos	69 469	38.72	61.28	100.00
Le han insultado	63 112	46.88	53.12	100.00
Le han dejado de dar el dinero que requiere para sostenerse	41 797	33.72	66.28	100.00
Le han amenazado con hacerle daño físico	38 364	52.43	47.57	100.00
Le han presionado para que deje usted de ser propietario de su casa o de alguna otra propiedad	34 943	58.84	41.16	100.00
Le han dejado de dar alimentos o los medicamentos que necesita	27 488	42.80	57.20	100.00
Le han empujado o le han jalado del cabello	20 451	43.74	56.26	100.00
Alguien le ha manejado o maneja su dinero o bienes sin su consentimiento	13 239	50.24	49.76	100.00
Le han exigido tener relaciones sexuales aunque usted no quiera	7 682	24.11	75.89	100.00
Le han amenazado con llevarlo a un asilo o casa para personas de edad	7 564	18.85	81.15	100.00
Total	324 111	43.78	56.22	100.00

Fuente: *Encuesta sobre Envejecimiento Demográfico en el Estado de México (ESEDEM, 2008)*.

En función de los datos obtenidos, podemos apreciar que el fenómeno del maltrato y el abandono se encuentra presente en la pobla-

ción adulta mayor en el Estado de México, por parte de quien tiene su resguardo o tiene la responsabilidad de cuidarlo. Por lo cual surge la necesidad de colocar el tema en la agenda pública, pues el maltrato y el abandono de los adultos mayores es un fenómeno silencioso, pero lamentablemente recurrente.

A modo de conclusión

Todos los días envejecemos un poco, hecho inevitable, y los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable en la ley y en la sociedad; que desafortunadamente ven afectados sus derechos constantemente, pues son víctimas de discriminación, de violencia, de abandono, de exclusión, de soledad y estigmatización. Estas situaciones tienen por consecuencia un evidente e injusto deterioro en su calidad de vida y por eso deben ser corregidas.

El maltrato o violencia hacia los adultos mayores surge en primer plano desde el seno familiar. El respeto y el buen trato hacia las personas adultas no es una simple cuestión moral, sino de conciencia, de darse cuenta de la necesidad de crear una visión holística sobre el fenómeno del envejecimiento.

Asimismo, es necesario crear y desarrollar políticas públicas encaminadas a la protección y prevención de la violencia y del maltrato de los adultos mayores. Si bien existen en las agendas de los países las temáticas de violencia, se puede observar como el grupo de los niños y mujeres siempre lleva la prioridad, dejando a los adultos mayores en segundo plano.

Cuando el repliegue hacia un universo cerrado no es una decisión sino una necesidad, resulta evidente que el abandono de los adultos mayores ha sido el detonador en este mundo moderno de una clara violación a los derechos humanos. Violación derivada tanto de la ausencia de políticas sociales al respecto, como de los roles familiares que se han modificado con el tiempo, excluyendo a los mayores de las tareas y decisiones principales de su propio entorno.

Todo esto determina que es y será necesario fortalecer las redes de apoyo, en el interior y fuera del hogar, pues los vínculos afectivos que trazamos a lo largo de nuestra vida, pueden representar un punto significativo de ayuda y atención. Dignificar el apoyo familiar e institu-

cional hacia la figura de los cuidadores de los adultos mayores; asegurar la solidaridad y apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y religiosas, en las que el Estado ha delegado gran parte de su responsabilidad; y apoyar el impulso de iniciativas de carácter legal que atiendan esta situación y que obliguen tanto a las familias como a las instituciones a ser responsables de aquellos que por su condición de vulnerabilidad, y desamparo son abandonados a su suerte, es una tarea ineludible que es necesario abordar.

III

EL ABANDONO: UNA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LAS MUJERES*

*Luz María C. Jaimes Legorreta***

Introducción

Nuestro país, como Estado Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ha asumido obligaciones y compromisos que han marcado la pauta para una serie de acciones legislativas y administrativas que garanticen a las mujeres, de cualquier edad, una vida libre de violencia. En función de este compromiso legal, existen importantes avances legislativos que constituyen el marco de políticas, servicios y acciones inter-institucionales para hacer frente a un fenómeno complejo que presenta grandes retos.

No obstante lo anterior, cifras reveladas en encuestas nacionales evidencian que la violencia contra la mujer continúa en gran parte de México, con la variante de que por encima de la violencia física y sexual, está la violencia psicológica, en la cual el abandono es una de sus posibles expresiones. En este sentido, es importante reconocer que el abandono de las mujeres trae consecuencias en su estabilidad emocional, que las pueden llevar a la ansiedad, depresión, baja auto-

* Una versión diferente fue presentada en el Congreso Internacional de Violencia de Género: Intersecciones, realizado del 10 al 12 de julio de 2013, por el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati.

** Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex).

estima, adicción a drogas e incluso el suicidio, con implicaciones tanto en la familia como en la sociedad misma.

El Estado no puede permanecer ajeno a estos cambios. Por el contrario, es su obligación hacer frente a un problema de salud pública, con un trabajo permanente de medición que le permita evaluar la eficacia de las acciones realizadas, pero también redirigir los esfuerzos económicos, políticos y sociales atendiendo a las diversificaciones de dicho fenómeno.

Una aproximación a la violencia

El concepto de violencia posee aplicaciones de variadas dimensiones y enfoques. Dentro de las ciencias sociales, el término violencia significa “un estado de explotación y opresión, dentro de cualquier relación de subordinación y dominación” (Terreyra, 2003, p. 25). Entendemos por violencia el poder que se ejerce sobre alguien situado en una posición inferior.

Sin embargo, en términos jurídicos, la violencia es la coerción ejercida sobre una persona para obligarla a ejecutar un acto que no desea realizar. De modo que la persona sometida a violencia no obra libremente al estar determinada su conducta por el temor que le producen los malos tratos que recibe. Así, la palabra violencia se aplica principalmente en los campos de la ética, del derecho y de la psicología. Algunas veces se utiliza en el sentido de fuerza física y otras en el de coacción moral, existiendo en el primer caso una fuerza irresistible que compele al individuo o a los grupos, y en el segundo, una intimidación que limita la libertad de decisión.

Dentro del campo de la ética, la violencia se opone comúnmente a la espontaneidad y naturalidad. Un estado de violencia implica la negación del ejercicio de las tendencias congénitas y de la libertad, que sólo puede justificarse como medida para evitar males mayores, debiendo durar tal situación negativa el menor tiempo posible. Mientras que en los campos del derecho y de la psicología, se llama violencia a todo acto mediante el cual se coarta la libertad volitiva de un individuo para obligarlo a hacer o a dejar de hacer algo. En este caso, la violencia es la fuerza por medio de la cual se impone o se impide a un sujeto que realice un acto determinado.

Así las cosas, la violencia se puede identificar tanto con la fuerza que se ejerce hacia una persona, como con aquella otra que se realiza hacia un grupo de personas, hacia la sociedad, hacia el ámbito de lo político, etcétera.

La violencia personal es ejercida por un individuo (hombre o mujer), quien la dirige contra otras personas, animales, vegetales o cosas [...] En este tipo de violencia personal podemos mencionar el homicidio, las lesiones, el insulto, la injuria, el ultraje, la calumnia, la difamación, el maltrato a menores, el abuso sexual, el maltrato a las mujeres y a personas con discapacidad o adultos mayores; la violencia se manifiesta en la intolerancia ideológica, en la explotación de los trabajadores, en la indiferencia ante situaciones de hambre, de miseria, de marginación y de abandono social. La violencia ambiental es producto de las reiteradas acciones de violencia personal, las que en conjunto conducen a una situación social de falta de respeto hacia la naturaleza, la vida y los seres existentes...

La violencia política es la que se representa por manifestaciones opresivas como la guerra, la represión, el terrorismo, la tortura física o mental, las desapariciones y el destierro, entre otras (Roccatti, 1998, pp. 9-10).

Respecto a la violencia ambiental o social, que es originada por las reiteradas conductas de violencia personal, no se puede soslayar el hecho de que las muertes y traumatismos ocurridos por causas violentas van aumentando a pasos alarmantes.

La violencia ha adquirido carácter permanente y se ha convertido en un problema de salud pública internacional, ya que la mortalidad por causas asociadas con ella es responsable de una proporción creciente de la mortalidad general y los traumas que no resultan en muerte, ocasionan daños físicos y trastornos psicológicos que limitan la funcionalidad individual y social. Por ello, la violencia afecta a toda la población, aunque algunos sectores sociales resultan especialmente en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres, niños, adultos mayores, indígenas y personas con discapacidad.

De modo que podemos afirmar que la violencia prevalece en nuestra sociedad e implica un acto agresivo (entendiendo por acto agresivo una voluntad de dañar, sea consciente o no) dirigido contra una persona o grupo de personas, a las que se les hace actuar contra su vo-

luntad, valiéndose de la fuerza física, de la intimidación, de la persuasión o de la omisión.

Violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OPS / OMS, 2002, p. 5).

Factores que influyen en la violencia

Como manifestaciones de violencia estructural, encontramos la que yace en los componentes sociales, que articulan a la sociedad o comunidad, como la opresión, la frustración, los prejuicios, todo esto ligado a las carencias económicas y a la organización del sistema social.

La violencia es un fenómeno histórico que se relaciona con condiciones sociales particulares, de modo que tratar de explicar su origen sólo por características individuales de carácter biológico o psicológico, reduce su esencia al dejar a un lado los efectos del proceso interactivo entre individuos y entre éstos y sus ambientes sociales concretos. La razón de su presencia hay que encontrarla en el punto donde convergen factores negativos del individuo y de la sociedad.

Las condiciones de hacinamiento, desnutrición, desempleo y deterioro de la familia que imponen la desigualdad y la pobreza, propician en gran medida el desarrollo de pautas de conducta agresivas para la resolución de conflictos familiares y comunitarios. Además, las frustraciones derivadas de la lucha por la supervivencia en situaciones de inequidad y marginalidad, el mantenimiento de estas condiciones de asimetría, así como al debilitamiento de los aparatos de justicia y control legal ante la persistencia de condicionantes sociales, pueden generar o reforzar culturas de violencia que legitiman la fuerza como medio para resolver frustraciones, desavenencias y conflictos. Estas situaciones de violencia también se dan entre los grupos sociales de mayor poder económico por factores como la lucha por las herencias, los bienes materiales, la pérdida de valores y la falta de tolerancia.

La violencia se manifiesta tanto en escenarios de la vida privada como pública, en las relaciones entre ciudadanos y entre éstos y sus Estados. Incluso durante conflictos armados ha sido asumida como un modo de actuar cotidiano y de supervivencia, desensibilizando el valor de la vida y el respeto mutuo, tanto en las autoridades como en la población civil; entre los niños y jóvenes que, criados en esa cultura, la adquieren como normal (de hecho, una característica singular de la violencia es su capacidad para multiplicarse y expandir sus dinámicas y consecuencias).

La violencia constituye un fenómeno que se ejerce en contextos sociales amplios y suele trasladarse a las relaciones de la vida privada, sustentando agresiones contra las mujeres, los niños y niñas, así como contra adultos mayores, principalmente. Por ello, la violencia constituye un síndrome complejo que integra diferentes formas de agresión física, verbal o simbólica que ocurre en el interior de las familias, las escuelas o la comunidad, creándose un círculo vicioso que lleva de la violencia social a la privada y viceversa.

Más aún, la posesión de armas de fuego, el abuso del alcohol y otras sustancias, así como la propagación indiscriminada de episodios de violencia en los medios de comunicación masiva, contribuyen —entre otros factores— a generar, mantener o reforzar comportamientos violentos. Los elementos señalados constituyen sólo una muestra de los distintos factores asociados con la violencia, que se exhibe de múltiples formas, asumiendo configuraciones diversas en los diferentes periodos de la historia de cada sociedad.

Violencia contra las mujeres

Por violencia contra las mujeres, se entiende “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5). Este tipo de violencia es un problema presente en distintos países, que además de constituir una violación a los derechos humanos, sin duda obstaculiza la igualdad real, el desarrollo y la paz.

Este fenómeno está generalizado en el mundo, puesto que hasta 70% de las mujeres sufren violencia en su vida; 80% son víctimas cada año de trata, y más de 130 millones han sido sometidas a la mutilación genital (ONU, 2013).

De aquí que el llamado “problema de las mujeres” haya sido llevado a la agenda internacional y el gobierno mexicano trabaje en políticas públicas y en una mayor armonización legislativa que permita mejorar el acceso a la justicia, así como institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública, fortaleciendo su vinculación con la sociedad civil.

Se trata de una violencia que se ha naturalizado e invisibilizado, por resultar derivada de relaciones sociales asimétricas que han motivado un trato diferente e incluso inferior. De tal manera que aun cuando actualmente la mujer tiene presencia en el ámbito laboral y económico, se le continúa asociando al rol de ama de casa, al espacio privado, con lo cual se va construyendo una identidad de género, resultado de un proceso que inicia en la familia y se reafirma en la escuela, el ambiente social y los medios de comunicación.

Es precisamente el análisis de género el que ha denunciado la discriminación y la violencia de la que son víctimas las mujeres, y por consecuencia, las violaciones a sus derechos humanos. Sin duda se han hecho ya algunos esfuerzos, pero éstos no son suficientes. En México continuamos enfrentando graves problemas de derechos humanos, en particular, en el caso de las mujeres, puesto que el tema de la desigualdad por motivos de género, la discriminación por origen nacional, etnia o condición socioeconómica, aunada a una falta de acceso equitativo a la protección del Estado, son causas de violencia contra este sector de la población.

La violencia contra las mujeres tiene su origen en múltiples factores y se expresa en diferentes formas. Debido a que durante siglos se le vio como un acto cotidiano, las personas no están conscientes de que la ejercen o la padecen, esto contribuye a que su ejercicio se repita y formalice a través de la cultura.

Debido a su práctica cotidiana, que en la mayoría de los casos es imperceptible, la sociedad se acostumbra a la violencia y llega a considerarla parte de lo normal y tolerarla socialmente (Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, 2012).

La normalización de la violencia ha impedido, en parte, la transformación de estereotipos culturales que asignan a las mujeres roles de sumisión, dependencia y aceptación de la autoridad, y que impiden reconstruir nuevas formas de pensar y actuar, pues no obstante de tener un marco jurídico para la prevención de la discriminación y de la violencia, así como instituciones que brindan apoyo para la atención, prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, ésta es un problema presente en todo el país.

Es evidente que en México se ha avanzado en la actualización de los ordenamientos jurídicos. Se han creado institutos, centros, comisiones, fiscalías especiales y un sin número de programas, como se puede observar en el 7o. y 8o. informes consolidados de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En efecto, en todos ellos se destaca, en el rubro de violencia, que el Instituto Nacional de las Mujeres ha contribuido a la armonización de sistemas y leyes contra la violencia a nivel estatal, con una agenda de trabajo permanente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en sus ámbitos federal y estatal.

Además, las 32 entidades federativas tienen una ley estatal acorde con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Igualmente, 30 entidades federativas y el Distrito Federal tipifican la violencia familiar como delito, sin olvidar que existen instituciones específicas que atienden esta problemática, como la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, de la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación. Conviene señalar también a la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana, institución dependiente de la Cámara de Diputados, que supervisa las acciones realizadas por el gobierno en la materia (México, 2010).

Sin embargo, del total de mujeres de 15 años y más, 46.1% sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su actual o última relación conyugal; 42.4% experimentaron agresiones emocionales; 24.5% agresiones para controlar sus ingresos monetarios; 13.5% violencia física; 7.3%; intimidación o dominación para tener relacio-

nes sexuales sin su consentimiento; y 20.6% discriminación laboral (ENDIREH 2011).

Tipos de violencia contra las mujeres

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007, mediante la cual se establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establece cinco tipos de violencia contra las mujeres: *psicológica*, daña la estabilidad emocional y puede ocasionar en la víctima depresión, aislamiento, la devaluación de su autoestima, e incluso el suicidio (por ejemplo, negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas). *Física*, daña a la persona de la víctima usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, causando lesiones internas y/o externas. *Patrimonial*, afecta la supervivencia de la víctima y se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer necesidades de la víctima. *Económica*, afecta la supervivencia económica de la víctima y se manifiesta con limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus haberes económicos, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; y *sexual*, degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, artículo 6).

Por otra parte, la ley antes citada reconoce como modalidades los distintos ámbitos en los que puede desarrollarse la violencia contra las mujeres:

1. Familiar. Cuando el acto u omisión dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, se realice dentro

- o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, artículo 7).
2. Laboral y docente. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, impidiendo su desarrollo (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, artículo 10).
 3. En la comunidad. “Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, artículo 16).
 4. Institucional. Se ejerce por las y los servidores públicos que discriminan o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, artículo 18).
 5. Femicida. “Forma extrema de violencia de género contra las mujeres, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio...” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, artículo 21).

El abandono como manifestación de la violencia psicológica

Abandono es dejar a la persona en situación de desamparo material con peligro para su seguridad física. En el vocablo se comprende el desamparo de los que por algún motivo deben ser protegidos por quienes tienen el deber u obligación de ello (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985, p. 18).

Éste es el término que en el derecho mexicano origina los supuestos de abandono de niños, menores, personas mayores, de un cónyuge por otro y del hogar conyugal, ya que en el Código Civil Federal se establecen disposiciones en relación con las consecuencias jurídicas del abandono injustificado del domicilio conyugal, del de los deberes de los padres para con los hijos; mientras que en el Código Penal Federal incluso se incluye el delito de abandono de personas, señalando penalidades diversas según se trate del abandono de un niño, persona enferma, hijos, cónyuge, persona herida, inválida o amenazada de un peligro cualquiera. Esto es, el abandono implica el incumplimiento de obligaciones derivadas por parentesco o por ley, que conllevan no sólo un distanciamiento físico, sino también un sentimiento de desamparo e inseguridad para quien lo padece y que lo colocan en una situación de riesgo. Por lo que, tratándose de la violencia contra la mujer, ésta implica un daño a su estabilidad emocional, más aún cuando están presentes estereotipos de género que han moldeado una personalidad de inferioridad y dependencia en relación con el hombre, que conduce a una depresión y devaluación de la autoestima. “En el aspecto psicológico las consecuencias más generalizadas son: ansiedad, estrés post-traumático, síndrome de la mujer maltratada, depresión y suicidio o intento de éste” (INEGI, 2012, p. 18).

La violencia psicológica se ha incrementado en los últimos años, como puede verse de los resultados de las *Encuestas nacionales sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH)* realizadas en 2003, 2006 y 2011.

En relación con este problema, cabe señalar que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno reciente, ya que fue en 1999 cuando el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) realizó la primera encuesta en relación con la violencia en el área metropolitana de la Ciudad de México con la finalidad de obtener información estadística sobre el número de hogares y personas en situaciones de maltrato emocional, intimidación, abuso físico y abuso sexual. Fue dentro de los datos obtenidos en la *Encuesta sobre violencia intrafamiliar (ENVIF, 1999)*, donde se reconoció mayor presencia de actos violentos en hogares en los que el jefe es hombre, predominando en ese año la violencia sexual y en segundo lugar la emocional.

Tabla1. *Total de hogares por sexo del jefe del hogar, según presencia de actos violentos en el hogar. Distribución por tipo de violencia*

	EMOCIONAL	FÍSICA	SEXUAL
Jefe hombre	85.6	78.9	89.6
Jefe mujer	14.4	21.1	10.4

Fuente: INEGI (2000, p. 36).

En 2003 se llevó a cabo la *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH)*, para estudiar la violencia hacia las mujeres casadas o unidas, ejercida por el esposo o pareja. Fueron entrevistadas 9 064 458 mujeres de 15 años o más, quienes declararon 16.5 millones de incidentes de violencia: económica 40.6%; emocional 29.5%; sexual 16.8% y física 13.1% (INEGI, 2007, p. 4). Como puede apreciarse, los maltratos psicológicos fueron más numerosos que las agresiones sexuales y físicas.

Algunos de los hechos que se detectaron como formas de violencia emocional o psicológica fueron: que él le dejara de hablar; teniendo tiempo para ayudarla en las tareas del hogar y la atención de los hijos, no lo hiciera; se enojara porque no estaba listo el quehacer y creía que no cumplía sus obligaciones; la ignoraba, no la tomaba en cuenta o no le brindaba cariño; la amenazaba con irse y dejarla; la menospreciaba. Todas estas conductas y omisiones denotan abandono, dada la desatención de las necesidades tanto materiales como afectivas de la mujer.

Ya en la *ENDIREH* en 2006 se realizó un universo de estudio más amplio, al abarcar todas las entidades federativas, a las mujeres de 15 años o más sin importar su situación conyugal y las diferentes modalidades de violencia. En esta encuesta se registra que 67% de las mujeres de 15 años o más han sufrido violencia en los contextos: familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja. Además, se señalan los porcentajes en que a nivel nacional se sitúan diferentes tipos de violencia: emocional 37.5%, económica 23.4%, física 19.2% y sexual 9% (*ENDIREH 2006*).

Finalmente, la *ENDIREH 2011* generó información respecto a la frecuencia y magnitud de la violencia de pareja, así como la que se experimenta en los ámbitos escolar, laboral y comunitario:

La violencia hacia las mujeres se vive principalmente en el hogar, por ser éste el lugar más fácil para su ejecución; sin embargo, hay otros tipos de violencia que se dan en otros ámbitos: la escuela, el trabajo, la calle, los lugares de esparcimiento, etcétera. El común denominador, en todos los casos, será el poder del sexo masculino sobre el femenino (INEGI, 2012, p. 14).

Tabla 2. *Violencia de pareja y discriminación laboral hacia mujeres de 15 años y más*

Mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia hacia ellas por parte de su pareja en los últimos 12 meses				
Emocional	8 603 876			
Económica	4 738 646			
Física	1 461 207			
Sexual	917 198			
Mujeres de 15 años y más por grupos decenales de edad según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses				
	Violencia Emocional	Violencia Económica	Violencia Física	Violencia Sexual
15 a 24 años	2 299 274	787 223	353 736	154 539
25 a 34 años	2 212 443	1 361 769	405 216	209 473
35 a 44 años	1 932 751	1 268 728	359 719	243 566
45 a 54 años	1 257 888	807 084	205 044	187 091
55 años y más	895 791	510 804	135 827	122 041
Mujeres ocupadas de 15 años y más con incidentes de discriminación laboral en los últimos 12 meses				
Con discriminación laboral	3 788 386			
Le han pagado menos que a un hombre que desarrolla el mismo trabajo o puesto	1 975 297			
Ha tenido menos oportunidad que un hombre para ascender	2 022 526			

Ha recibido menos prestaciones que un hombre que tiene el mismo nivel o puesto	1 278 036
Debido a su edad o estado civil le han bajado el salario, despedido o no la contrataron	801 708
En su trabajo le han pedido la prueba de embarazo	1 056 351

Fuente: Elaboración propia, con información obtenida de la *ENDIREH 2011*.

La violencia contra las mujeres es un problema complejo que presenta variantes a lo largo del tiempo, pues como se advierte de los resultados de las encuestas consultadas, en 1999 predominaban las agresiones físicas sobre las emocionales y sexuales; mientras que en 2003 hubo mayor incidencia de violencia económica y emocional; registrándose el mayor número de casos de agresiones emocionales en 2006 y 2011, por encima de los otros tipos de violencia. De ahí la necesidad de realizar mediciones y registros que permitan evaluar la efectividad de las acciones realizadas, como soporte de las políticas que al efecto desarrolle el Estado.

Asimismo, los datos expuestos permiten identificar la persistencia de conductas violentas hacia las mujeres, particularmente respecto a las de tipo emocional, puesto que si bien en las diversas estadísticas no se maneja la misma población ni cobertura geográfica, es evidente la necesidad de fortalecer las acciones realizadas para hacer frente a este problema de salud mental, dado que no solamente tiene consecuencias psicológicas para quien la padece, sino también para la familia y la sociedad misma, en virtud de que la violencia no sólo acarrea problemas físicos y emocionales, sino también costos en la calidad de vida de quien la sufre, así como en la de quienes la rodean (familiares, amigos y cualquier persona con la cual interactúe).

La violencia contra las mujeres trae consigo enormes costos económicos y sociales [...] los directos incluyen los gastos médicos de la policía, de las cárceles, del sistema de justicia, de la vivienda y de los servicios sociales. Los costos no monetarios incluyen una mayor morbilidad, una mayor mortalidad por homicidios y suicidios, abuso de alcohol y drogas, depresión y otros desórdenes psiquiátricos (ASDI, 2005, p. 16).

En el caso del abandono, entendido como una falta de atención y cuidado, que trae consigo un distanciamiento hacia las mujeres, se altera la forma de ser, pensar y sentir de la persona que la sufre, menoscabando su seguridad, con lo cual construye un imaginario de sí que le impide desarrollarse plenamente y relacionarse con los demás. Esta situación se agrava cuando concurren otros factores como la pobreza, consumo de drogas, discriminación, etcétera.

Por ello habría que repensar cómo prevenir y atender la alteración a la salud mental de las mujeres, ocasionada por el abandono como una forma de violencia de los hombres hacia las mujeres; frente a la invisibilidad, falta de credibilidad de la palabra de las víctimas e incluso al abandono social.

A modo de conclusión

Se han suscrito diversos tratados en la materia, se ha armonizado el marco jurídico y se han incorporado políticas públicas que reflejan explícitamente las obligaciones contraídas en normas internacionales en relación con este tema. Pese a ello siguen presentes violaciones a derechos humanos, en donde las mujeres constituyen uno de los sectores de la población en situación de vulnerabilidad; por lo cual nos referimos a una problemática compleja a la cual no se puede hacer frente sólo con la ley.

Si bien es cierto se ha avanzado considerablemente en la efectiva protección y defensa de los derechos de las mujeres, también lo es que persisten problemas como la falta de armonización sistemática de la legislación y de otras normas federales, estatales y municipales; la falta de seguimiento de los programas y políticas relativos a la igualdad de género; el clima general de discriminación e inseguridad reinante en las comunidades; los lugares de trabajo y los territorios con presencia militar, que ponen a las mujeres en un peligro constante de sufrir violencia. Continúan las desapariciones y la explotación de mujeres y niñas en la prostitución, los elevados niveles de pobreza y analfabetismo y las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres indígenas. En lo laboral, la falta de acceso a la seguridad social y la persistencia de prácticas discriminatorias se perpetúan.

Sin duda, han sido importantes las acciones llevadas a cabo para introducir la perspectiva de género no sólo en la aplicación de las normas de derechos humanos, sino también en su enseñanza, pues es esta perspectiva la que permite visualizar inequidades construidas de manera artificial y socioculturalmente. No obstante, es preciso reconocer que aún falta mucho por hacer para asegurar la plena eficacia de las medidas tomadas. Debemos cambiar políticas y prácticas que propician violaciones a derechos humanos y en especial trabajar en una cultura de no violencia, justicia, respeto y legalidad, en donde la educación sea un factor determinante para transformar los modelos socioculturales de formas de pensar y actuar de mujeres y hombres.

Son muchas las interrogantes y pocas las respuestas, lo cierto es que hay un denominador común: el ser humano. Es con él con quien se debe trabajar para reeducarlo y sensibilizarlo, ya que de nada servirá contar con el marco jurídico si los operadores jurídicos no cumplen con su misión y quienes deben exigir su cumplimiento no lo hacen.

Por ello, las asignaciones sociales que generan desigualdad, discriminación y violencia, pueden y deben ser transformadas. Debemos consolidar la participación de los sectores público, social y privado para alcanzar el respeto de normas, costumbres y prácticas que garanticen una igualdad real entre hombres y mujeres.

Un aspecto importante es formular políticas y acciones que permitan brindar servicios especializados y gratuitos para la atención y protección de víctimas y agresores de violencia; atendiendo las necesidades de tiempo y lugar, ya que la violencia varía en dimensión y expresión, como se evidenció en el apartado relacionado con el abandono como manifestación de la violencia emocional.

Todas y todos debemos asumir el compromiso de sumar esfuerzos para avanzar en el proceso de transformación cultural e institucional, en los ámbitos público y privado, para propiciar las condiciones de un desarrollo equitativo, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación que aseguren en México una vida libre de violencia, que ofrezca las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres.

IV

LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ZONA METROPOLITANA DE TOLUCA: DESIGUALDAD SOCIOECONÓMICA

*Pablo Jasso Salas**
*Zoraida Ronzón Hernández**

Introducción

Este trabajo tiene como finalidad analizar las desigualdades sociales y económicas de los niños y adolescentes de la zona metropolitana (ZM) de Toluca considerando los diferentes índices de dependencia económica y grados de marginación. Su estudio permitirá definir la conformación de ámbitos geográficos en cuanto al déficit social y concentración de la población de niños y adolescentes.

Para lograr lo anterior se plantean los siguientes objetivos: 1. Definir la relación entre marginación y población de niños y adolescentes en la zona metropolitana de estudio; 2. Explorar si la asociación entre marginación y el grupo de población de niños y adolescentes tienen comportamientos diferenciados según el tamaño demográfico de los municipios donde se asientan este grupo de población.

* Facultad de Antropología de la de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex).

Metodología utilizada

El análisis de la desigualdad metropolitana requiere de información desagregada a la mínima unidad geográfica censal,¹ la cual en este estudio es el municipio, a partir de la cual podemos agruparla a nivel de zona metropolitana.

Las fuentes principales de información socioeconómica utilizada son los censos de población y vivienda (1990, 2000, 2010) y el conteo (2005), censos económicos (1994, 1999, 2004, 2009) realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); los índices de marginación y desarrollo humano (2000, 2005), proyecciones de población (2005-2050), elaborados por el Consejo Nacional de Población (Conapo); delimitación de zonas metropolitanas (2012) editados por el INEGI, el Conapo y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

Para cumplir con el objetivo, se utilizan los siguientes índices analíticos: la tasa de población de 0 a 14 años y el índice de dependencia económica. Como indicador estructural se utilizó el índice de marginación para medir la precariedad social y económica, pues éste permite hacer comparaciones entre unidades territoriales. Asimismo, permite captar las desigualdades territoriales que surgen de las pautas de poblamiento y de sus condiciones económicas y sociales. Se procedió a estandarizar las variables y se realizó un análisis de *componentes principales* con el propósito de determinar los grados de marginación de los municipios que integran las zonas metropolitanas (es decir, muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo). Esto fue necesario para cruzar las variables *marginación metropolitana* y población de niños y adolescentes.

En cuanto a la unidad de estudio y para fines de esta investigación, se define como zona metropolitana (ZM) al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que

¹ La información censal disponible en nuestro país tiene como unidad mínima el Área Geográfica Básica (Ageb), por el principio de confidencialidad establecido por el Sistema Nacional de Información, y en forma ascendente; la localidad, municipio, entidad y nacional. Sin embargo, para cumplir con nuestro objetivo, la información disponible a nivel municipio se integró en unidades superiores no contempladas por las instituciones proveedoras de información demográfica y socioeconómica, esto es la zona metropolitana y la región.

originalmente la contenía, incorporando en su área de influencia directa a municipio vecinos, predominantemente urbanos, con los que se mantiene un alto grado de integración socioeconómica. Asimismo, se definen como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más de habitantes, así como aquéllos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América (Sedesol, Conapo e INEGI, 2012).

El concepto de zona metropolitana se desarrolló en Estados Unidos a partir de los años veinte del siglo pasado y generalmente se utiliza para referirse a una ciudad grande cuyos límites rebasan los de la unidad político-administrativa que la contenía originalmente; en el caso de nuestro país, dicha unidad es el municipio (Negrete y Salazar, 1986).

La definición que hace Unikel (1976) se refiere a la extensión territorial que incluye la unidad político-administrativa que contiene la ciudad central, y las unidades político administrativas contiguas a ésta que tienen características urbanas, tales como sitios de trabajo o lugares de residencia de trabajadores dedicados a actividades no agrícolas, y que mantienen una interacción socioeconómica directa, constante e intensa con la ciudad central y viceversa, lo cual delimitó 12 zonas metropolitanas.

En tanto, Sobrino (2003) define la ZM como el crecimiento de una ciudad que rebasa los límites político-administrativos para conformar un área urbana entre dos o más municipios, cuya delimitación se basa en cuatro criterios: el componente demográfico, el mercado de trabajo, la conformación territorial y la dimensión política; lo que permitió delimitar 48 zonas metropolitanas.

Asimismo, se define como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más de habitantes, así como aquéllos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América. De igual manera, se hace la tipología de los municipios que las integran:

1. Municipios centrales. Corresponden a los municipios donde se localiza la ciudad principal que da origen a la zona metropolitana.

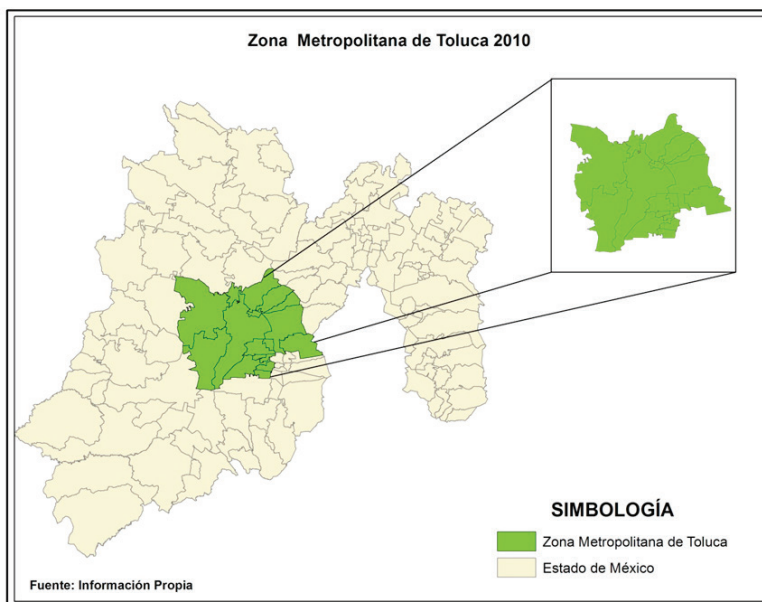
2. Municipios exteriores definidos con base en criterios estadísticos y geográficos. Son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades no están conurbadas con la ciudad principal, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana.
3. Municipios exteriores, definidos con base en criterios de planeación y política urbana. Son municipios que se encuentran reconocidos por los gobiernos, federal y locales, como parte de una ZM, mediante una serie de instrumentos que regulan su desarrollo urbano y la ordenación de su territorio, independientemente de su situación respecto de los criterios señalados en el punto anterior.

Bajo estos criterios, se identifican 59 ZM, en todo el país, entre las cuales se encuentra la ZM de Toluca –nuestro ámbito de estudio–, integrada por 15 municipios que hasta 2010 albergaban 1.8 millones de habitantes, que representan 2.1% de la población metropolitana, distribuidos en 2 203.2 km² (Sedesol, Conapo e INEGI, 2012).

La nueva delimitación identifica que poco más de la mitad de las ZM (29) son ciudades de menos de 500 mil habitantes, 21 de ellas son ciudades intermedias (de más de 500 mil y menos de un millón de habitantes) y las nueve restantes son ciudades de más de un millón de personas.

Situación que coincide con lo establecido por Negrete (1999), al darse un fenómeno de concentración urbana y por la atracción casi exclusiva de las grandes zonas metropolitanas, como es el caso de las ZM de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, situación que inicia en la década de 1960 y que coincide con la conformación de ciudades de distintos tamaños (Sobrino, 1996; Graizboard y Gallardo 1987). Una de las peculiaridades de este proceso, para el caso de México, es la formación de un nuevo ámbito de concentración económico-espacial en las regiones que rodean a las metrópolis más importantes (Richardson, 1980). Al respecto se tiene el ejemplo de la ZM de la ciudad de México, la cual muestra, en las últimas cuatro décadas, una tendencia desconcentradora hacia la región centro la más poblada del país y que incluye las ciudades de alrededor de la capital: Toluca, Querétaro, Pachuca, Tlaxcala, Puebla, Cuautla y Cuernavaca (Negrete, 1999).

Figura 1. Ubicación de la zona metropolitana de Toluca



La delimitación de las ZM plantea ciertos cuestionamientos que obligan a realizar un análisis más detallado sobre los retos acerca de la concentración de la población, su estructura y dinámica, y en particular, como es nuestro caso, aconseja analizar la desigualdad socio-económica de los niños y adolescentes que se localizan en la ZM de estudio.

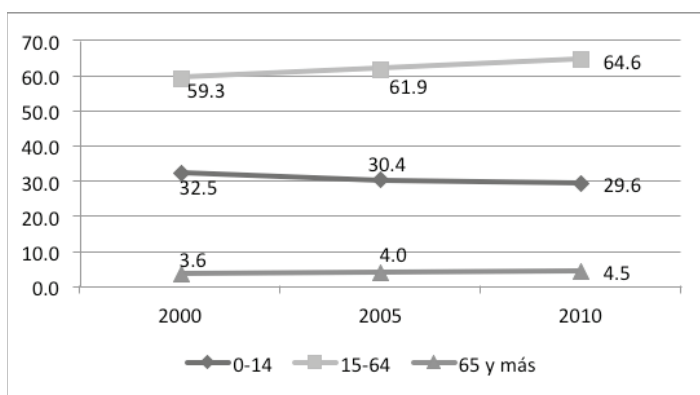
Población objeto de estudio

La población objeto de estudio de esta investigación es la población de 0 a 18 años, entendiendo por tal a la población total registrada en los *Censos de población y vivienda* y el *II Conteo de población vivienda* (INEGI, 2000, 2005, 2010).

El análisis de la estructura de la población por grandes grupos de edad en la ZM de Toluca muestra una gradual disminución en la proporción de población de 0 a 14 años, pues mientras en el 2000 este grupo representaba 32.5%, en 2005 ese grupo de población alcanza el

porcentaje de 30.4 del total de la población. Este comportamiento se mantiene al 2010 al situarse en 29.6%. Es decir, del 2000 a 2010 este grupo de población es el único que muestra un descenso gradual promedio de 1.4 puntos porcentuales por periodo, esto como resultado, en gran medida, de las políticas de control de la natalidad y la disminución en la mortalidad infantil. Sin embargo, estos resultados no reducen los efectos sociales y económicos a los que está expuesto este grupo de población, considerando su estado de vulnerabilidad social.

Figura 2. *Porcentaje de población por grandes grupos de edad de la zona metropolitana de Toluca, 2000-2010*



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2000, 2005 y 2010).

Población total y población de niños y adolescentes en la zona metropolitana de Toluca

La población de las ZM de Toluca en el 2000 era de 1.4 millones de habitantes. Para 2010 alcanzó la cantidad de 1.8 millones de habitantes, equivalente al 2.1% del total metropolitano (se tuvo un ascenso relativo al considerar que aumentaron el número de municipios considerados en nuestro ámbito de estudio). Entre el 2000 y 2010 la población de la ZM aumentó en 444 mil, con una tasa de crecimiento de 3.6 y 1.7% en los periodos de 2000-2005 y 2005-2010, respectivamente. Este crecimiento fue superior al registrado a nivel metropolitano, en

los mismos periodos, al registrar las siguientes tasas 1.0 y 1.8%, respectivamente. Los datos expuestos muestran el peso relativo que tiene la ZM en la dinámica demográfica nacional y metropolitana.

Tabla 1. *Población total y tasas de crecimiento de la ZM de Toluca, 2000-2010*

Zona Metropolitana	Población			Tasa de crecimiento	
	2000	2005	2010	00-05	05-10
ZM de Toluca	1 401 730	1 710 766	1 846 116	3.6	1.7
Almoloya de Juárez	105 312	126 163	147 653	3.2	3.5
Calimaya	33 842	38 770	47 033	2.4	4.3
Chapultepec	5 403	6 581	9 676	3.5	8.7
Lerma	94 529	105 578	134 799	2.0	5.4
Metepec	185 551	206 005	214 162	1.9	0.8
Mexicaltzingo	8 870	10 161	11 712	2.4	3.1
Ocoyoacac	47 469	54 224	61 805	2.4	2.9
Otzolotepec	55 434	67 611	78 146	3.6	3.2
Rayón	8 796	10 953	12 748	3.9	3.3
San Antonio la Isla	9 912	11 313	22 152	2.4	15.6
San Mateo Atenco	56 986	66 740	72 579	2.8	1.8
Temoaya	69 306	77 714	90 010	2.0	3.6
Toluca	63 2925	747 512	819 561	3.0	2.0
Xonacatlán	39 884	45 274	46 331	2.3	0.5
Zinacantepec	116 817	136 167	167 759	2.7	4.6

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (1990; 2001; 2006, y 2010).

De la ZM de Toluca, seis municipios son los que destacan por concentrar el 80.4% de la población metropolitana (véase cuadro 1): sobresalen los municipios de Almoloya de Juárez (8.0), Lerma (7.3), Metepec (11.6), Toluca (44.4), Zinacantepec (9.1). En total, estos municipios albergan una población de más de 1.4 millones de habitantes, cuya característica es que son municipios centrales y contiguos.

Por otro lado, son cinco municipios los que tienen un menor peso relativo en la población total metropolitana, pues poseen una pobla-

ción inferior a 50 000 habitantes (véase cuadro 1): en la ZM de Toluca tenemos los municipios de Chapultepec (0.5%), Mexicaltzingo (0.6), Rayón (0.7), San Antonio la Isla (1.2) y Xonacatlán (2.5) que en conjunto apenas representan 5.6% de la población metropolitana, lo que equivale a 102.6 mil habitantes.

Tabla 2. Población de 0 a 18 años de edad y tasas de crecimiento de la ZM de Toluca, 2000-2010

Zona Metropolitana	Año			Tasa de crecimiento	
	2000	2005	2010	00-05	05-10
ZM de Toluca	629 215	655 846	723 901	0.7	2.2
Almoloya de Juárez	50 567	54 134	61 006	1.2	2.6
Calimaya	14 696	15 937	18 339	1.4	3.1
Chapultepec	2 291	2 613	3 716	2.3	7.9
Lerma	40 792	41 935	51 064	0.5	4.3
Metepec	72 310	68 515	68 814	-0.9	0.1
Mexicaltzingo	3 790	3 931	4 434	0.6	2.6
Ocoyoacac	19 373	20 872	22 729	1.3	1.9
Otzolotepec	26 413	30 267	33 164	2.4	2.0
Rayón	3 635	4 297	4 953	3.0	3.1
San Antonio la Isla	4 212	4 576	8 679	1.5	14.8
San Mateo Atenco	25 189	26 982	28 268	1.2	1.0
Temoaya	34 326	37 241	40 741	1.4	2.0
Toluca	26 0971	26 9713	29 2942	0.6	1.8
Xonacatlán	17 274	18 354	18 058	1.1	-0.4
Zinacantepec	53 376	56 479	66 994	1.0	3.8

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2001; 2006, y 2010).

En lo que respecta a la población de niños y adolescentes, ésta registra un aumento menos acelerado que la población total de la ZM, siendo los municipios de San Antonio la Isla, Chapultepec, Zinacantepec, Calimaya, Rayón y Mexicaltzingo los que muestran tasas de crecimiento de 14.8, 7.9, 3.8, 3.1, 3.1 y 2.6%, respectivamente, en el periodo 2005-2010.

En términos absolutos, los municipios de Toluca, Metepec, Zinacantepec, Almoloya de Juárez, Lerma y Temoaya son los que concentran más de 581 000 personas menores, cantidad que representa 80.3% de este grupo de población de la ZM, dentro de los cuales Toluca es la capital del Estado de México y el resto son contiguos a la misma. Situación que los hace municipios de atracción de población proveniente de diversas localidades rurales del sur de la entidad y del estado de Michoacán, principalmente, al tomar en cuenta la dinámica económica que presentan municipios como Toluca, Lerma y Metepec y por su cercanía con la capital de país (Conapo, 2001; CEPAL, 2004; Corona, 1988).

El comportamiento que ha venido mostrando la población de niños y adolescentes indica la importancia que tiene este grupo de población en la problemática social y económica a nivel estatal y metropolitano y que se debe, fundamentalmente, a una acelerada transición demográfica registrada en nuestro país la cual se explica, principalmente, por la disminución de la fecundidad y la mortalidad.

Otro de los indicadores que contribuye al aumento de la población de niños y adolescentes es la migración, pues la emigración de adolescentes y jóvenes, principalmente, en edad reproductiva biológicamente y productiva económicamente ha influido en este proceso en mayor medida en los lugares destino. Este es el caso de la migración rural-urbano y urbano-urbano, cuando se da de localidades pequeñas hacia ciudades medianas o grandes metrópolis (CEPAL, 2004). Diversos estudios establecen que los flujos migratorios ya no se dirigen hacia las grandes ciudades sino hacia ciudades intermedias, como lo es la ZM de Toluca, por lo que el perfil sociodemográfico de la población migrante se ha diversificado e intensificado (Corona, 1988; Conapo, 2001).

A pesar de que este grupo de población aumenta su movilidad por cuestiones de trabajo, también se verifica la migración por circunstancias personales, de modo que los flujos de población se mueven a distancias cortas, generalmente en la misma ciudad o entre ciudades cercanas. Hay evidencias de que son las grandes ciudades hacia donde emigra la población de niños y adolescentes debido a la oferta de trabajo, así como la facilidad del transporte, los servicios y la gran concentración de población, lo que permite mejores oportunidades de obtener un ingreso mayor (Negrete, 2003).

Los niños y adolescentes en la ZM de Toluca

Analizar el grupo de población de niños y adolescentes es una tarea compleja, más aun cuando se trata de comparar los municipios que integran una ZM, con las peculiaridades que cada uno de ellos presenta en cuanto al tamaño de población, y en nuestro caso, en lo que se refiere también a la estructura de población y niveles de bienestar, por lo que es necesario recurrir a indicadores analíticos, descritos por autores como Vinuesa (2010) y Ortiz (2008). El índice analítico que utilizamos es el índice de dependencia económica.

A pesar de que la población de niños y adolescentes disminuye su porcentaje de participación en la población total, esta situación no disminuye las condiciones de bienestar en que se encuentra este grupo de población, así como los requerimientos sociales que necesita para contrarrestar los niveles de marginación.

En términos demográficos, estos datos muestran un nivel de dependencia aun mayor, al combinarse con el aumento del nivel de envejecimiento en los municipios de la ZM de Toluca, pues al sumar la población de 0 a 14 años y la población de 65 años y más, la población, teóricamente activa, tiende a disminuir, lo que en términos económicos hace más dependiente estos grupos de población. Es así ya que por cada 100 personas económicamente inactivas, existen 66.4, 55.5 y 52.8 personas activas, en los años 2000, 2005 y 2010, respectivamente, en la ZM de Toluca, teniendo una relación de 1 a 1 en el último periodo, aun cuando en algunos municipios como Toluca, Otzolo-tepec, Almoloya de Juárez Rayón y San Antonio la Isla, tienen los índices más altos (véase cuadro 3). Lo anterior se traduce en una problemática socioeconómica, al tomar en cuenta que no todo el grupo de 0 a 18 años y más tienen las mismas necesidades y exigencias, ni generan las mismas repercusiones económicas y sociales en el entorno donde se localizan (García, 1998).

Tabla 3. *Índice de dependencia económica en la ZM de Toluca, 2000-2010*

Zona Metropolitana	Índice de dependencia		
	2000	2005	2010
ZM de Toluca	66.4	55.5	52.8
Almoloya de Juárez	60.8	64.8	59.5
Calimaya	76.2	61.5	56.0
Chapultepec	65.6	59.2	55.3
Lerma	61.1	57.8	54.9
Metepc	62.6	44.9	44.0
Mexicaltzingo	49.9	56.2	54.5
Ocoyoacac	62.9	55.1	52.4
Otzolotepec	58.1	66.6	61.5
Rayón	72.7	59.5	58.5
San Antonio la Isla	60.5	58.1	57.6
San Mateo Atenco	61.1	57.9	54.6
Toluca	61.7	74.6	67.1
Xonacatlán	84.1	52.4	50.1
Zinacantepec	57.2	58.3	55.5

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (1990; 2001; 2006, y 2010).

Marginación, índice de dependencia y tamaño de la ZM

Los grados de marginación metropolitana se construyeron a partir de los nueve indicadores² socioeconómicos utilizados por Conapo

² Estos indicadores hacen referencia a tres dimensiones relacionadas con la vivienda, ingresos monetarios y dispersión de la población, específicamente: Porcentaje de población analfabeta de 15 años o más, porcentaje de población sin primaria completa de 15 años o más, porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje, ni servicio sanitario, porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica, porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada, porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento, porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra, porcentaje de población en localidades con menos de 5 000 habitantes, porcentaje de población ocupada con ingreso de hasta dos salarios mínimos.

(2002 y 2006, 2010) a nivel municipal y se recalculó para la integración de la ZM de Toluca, la cual concentra 15 municipios de la entidad, diferentes en cuanto al desarrollo económico se refiere.

El grado de marginación se clasificó en cinco estratos: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo, a partir del grado de atraso en la ZM y los municipios que las integran.

El análisis de los grados de marginación y dependencia, como parte central de nuestro trabajo, permite establecer relaciones entre los mismos y, con la finalidad de establecer la importancia que pueda tener el tamaño de la población en el comportamiento de estos indicadores, se incluye el grado de población que presentan las ZM y sus municipios.

En este sentido, los resultados obtenidos muestran que en el 2000 el grado de marginación de la ZM de Toluca era *muy alto* y su grado de dependencia se clasifica como bajo; sin embargo, el tamaño de su población se clasifica como grande, lo que significa que en la medida que esta ZM aumenta su población, las carencias de bienes y servicios públicos o privados, concebidos como estándares en una sociedad con un fuerte componente urbano, se acrecienta confirmando con esto la hipótesis que plantea que un incremento en el número de personas que viven en localidades pequeñas, significa –como mera posibilidad– un mayor riesgo a no conseguir los satisfactores (bienes y servicios) que están con mayor probabilidad en localidades con más personas (Pamplona, 2005).

Esto se puede observar en el comportamiento que presentan los resultados en cada uno de los municipios que integran la ZM de Toluca, pues los grados de marginación *muy baja* y *baja* se registra, en gran número, en los municipios con grados de población *muy pequeña*, como es el caso de Chapultepec, Mexicaltzingo, Rayón y San Antonio la Isla; los cuales no rebasaban el monto de su población de 8 mil habitantes en ese año. Lo que significa mejores condiciones de bienestar para la población. Aunque cabe destacar que uno de los hallazgos encontrados en la investigación es que el grado de dependencias no depende directamente del tamaño de población, sino más bien por dinamismo en la transición demográfica y por la reducción en los niveles de marginación en cada uno de los municipios, lo que se traduce en mayores beneficios que trae consigo el desarrollo económico y social, materializándose en los adelantos científicos y médicos que per-

miten tener una mayor esperanza de vida y mejor calidad de la población y, en particular, de la población de niños y adolescentes.

Esto se evidencia en los municipios de San Antonio la Isla y Mexicaltzingo que presentan grados de dependencia *muy bajo* (véase cuadro 4-A 5), y dependencia infantil bajo, cada uno de ellos en el año de referencia, situación que establece que en la medida que la población infantil presenta un aumento, la población en edad productiva lo hace en una proporción de 1.5 a 1, es decir, existe por cada persona en edad de 0 a 4 años, 1.5 personas en edad productiva que soporta que desarrollo de la primera.

La pauta de comportamiento de los grados de marginación y dependencia de la ZM de Toluca sufre un cambio drástico en 2010 (véase cuadros 4-B y 5), pues en la medida que el primero de ellos se aumenta, el segundo tiene un comportamiento proporcionalmente positivo, es decir, se comportan en el mismo sentido. Tan es así que en este último año 46.0% de los municipios de esta ZM mostraban un grado de dependencia medio. Además presentaban la característica de tener un grados de población *muy pequeño* y *pequeño*, mostrando una relación directa, que indica que a mayores grados de marginación mayores grados de dependencia. Situación que pone en una posición vulnerable al grupo de población infantil y adolescente, pues tiende a carecer de los servicios básicos, además de pasar a una edad de dependencia económica y social.

Tabla 4. *Grado de marginación, grados de envejecimiento y tamaños de población de la ZM de Toluca, 2000*

Nombre del municipio	Grado de marginación	Grado de población				
		Muy pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy pequeño
ZM de Toluca	Muy alto				•	
Almoloya de Juárez	Alto		•			
Calimaya	Bajo	•				

Tabla 4. (Continuación)

Nombre del municipio	Grado de marginación	Grado de población				
		Muy pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy pequeño
Chapultepec	Muy bajo	•				
Lerma	Bajo		•			
Metepec	Muy bajo		•			
Mexicaltzingo	Muy bajo					•
Ocoyoacac	Muy bajo	•				
Otzolotepec	Medio	•				
Rayón	Muy bajo	•				
San Antonio la Isla	Muy bajo					•
San Mateo Atenco	Muy bajo	•				
Toluca	Muy bajo			•		
Xonacatlán	Bajo	•				
Zinacantepec	Bajo		•			

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (1990) y Conapo (1994).

La situación que se presenta la ZM de Toluca deja en claro que los niveles de dependencia de la población metropolitana tienen una relación directa con el grado de marginación, situación que se presenta en los municipios de Otzolotepec, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco Xonacatlán y Zinacantepec que por su ubicación geográfica en el contexto metropolitano presentan altos déficits en los indicadores socioeconómicos asociados con el nivel de desarrollo y cuya erradicación dependerá de la focalización de las intervenciones del Estado y de la inversión privada. Asimismo, es útil identificar a los grupos de población que enfrentan las condiciones más difíciles y de mayor riesgo con el fin de orientar políticas de largo alcance que permitan abrir opciones duraderas para superar sus múltiples desventajas (Rubalcava, 1999).

Tabla 5. *Grado de marginación, grados de envejecimiento y tamaños de población de las ZM de Toluca*

Nombre del municipio	Grado de marginación	Grado de población			
		Pequeño	Grande	Muy pequeño	Pequeño
ZM de Toluca	Alto				
Almoloya de Juárez	Alto	•			
Calimaya	Medio	•			
Chapultepec	Bajo	•			
Lerma	Medio	•			
Metepec	Bajo				•
Mexicaltzingo	Medio			•	
Ocoyoacac	Medio				•
Otzolotepec	Alto	•			
Rayón	Medio			•	
San Antonio la Isla	Alto	•			
San Mateo Atenco	Alto	•			
Toluca	Medio		•		
Xonacatlán	Alto	•			
Zinacantepec	Alto	•			

Fuente: Elaboración propia con datos de Conapo e INEGI (2010).

Tabla 6. *Índice de dependencia económica en la ZM de Toluca, 2000-2010*

Zona metropolitana	Grados de dependencia	
	2000	2010
ZM de Toluca	Bajo	Bajo
Almoloya de Juárez	Muy bajo	Muy bajo
Calimaya	Bajo	Bajo
Chapultepec	Bajo	Bajo

Tabla 6. (Continuación)

Zona metropolitana	Grados de dependencia	
	2000	2010
Lerma	Bajo	Bajo
Metepec	Bajo	Bajo
Mexicaltzingo	Bajo	Bajo
Ocoyoacac	Bajo	Medio
Otzolotepec	Bajo	Medio
Rayón	Bajo	Medio
San Antonio la Isla	Bajo	Medio
San Mateo Atenco	Bajo	Medio
Toluca	Medio	Medio
Xonacatlán	Medio	Medio
Zinacantepec	Alto	Alto

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2001 y 2010).

Resumiendo, podemos establecer que en las ZM de Toluca existen marcadas desigualdades socioeconómicas, definidas por los grados de marginación existentes en cada una de ellas y entre los municipios que las integran. Asimismo, se deja en claro que el grado de marginación en la ZM es alto, situación que involucra a toda la población de esta zona, pues el índice de marginación, que da origen a los grados de marginación, determina el impacto global de las carencias de la población por el simple hecho de residir en determinada zona o municipio de nuestro país.

A modo de conclusión

El nivel de dependencia en la ZM de Toluca es un fenómeno natural de la transición demográfica de nuestro país, que por sí solo significa un gran reto para la sociedad en su conjunto. Sin embargo, cuando se relaciona este nivel con indicadores de corte estructural como es la marginación, la situación deja de ser univariable para convertirse en un problema complejo y multidimensional, pues involucra variables que inciden de forma directa en los niveles de bienestar de la po-

blación y que a su vez representan un peso específico en cada una de las ZM, según el monto de población y la estructura de la misma y dónde se localizan.

En este sentido, los hallazgos encontrados en el análisis definen de manera concreta una tendencia a la concentración de la población de niños y adolescentes, principalmente, en los municipios con mayores grados de marginación, mostrando una pauta de comportamiento, según el tamaño de la población que concentran los centros urbanos, por lo general, en aquellos clasificados como medios y pequeños definiendo un nivel de bienestar bajo y muy bajo para la población adulta mayor que se localiza en los mismos. Asimismo, son estos centros urbanos los que presentan un mayor índice de dependencia económica, es decir, donde la población infantil y joven disminuye en la medida que la población adulta mayor aumenta.

Los resultados nos indican la necesidad de intervención de los gobiernos municipal, estatal y federal, mediante la instauración de políticas sociales, para combatir el rezago social que presentan los centros urbanos donde se localizan un número considerable de población adulta mayor, siendo ésta la más vulnerable dada su edad y condición de salud.

REFLEXIONES FINALES.

RETOS QUE EL CONCEPTO DE ABANDONO PRESENTA A LA MULTIDISCIPLINARIEDAD

A lo largo de esta obra se ha pretendido evidenciar la necesidad de contar con un concepto de abandono que sea útil a diversas disciplinas, señalando las diferencias que existen entre éstas al tratar situaciones concretas. Por ello los capítulos se han referido a casos específicos de abandono, que involucran a tres grupos considerados como típicamente vulnerables: los adultos mayores, las mujeres y los menores de edad. Pues si bien existen otros grupos susceptibles de sufrir abandono, éstos permiten realizar comparaciones entre disciplinas, ya que su tratamiento ha sido recurrente en diversos estudios sociales y jurídicos, por poner sólo dos ejemplos de disciplinas que los abordan.

Las reflexiones que se han vertido a lo largo del trabajo evidencian la posibilidad de construir un concepto básico de abandono desde una perspectiva multidisciplinaria. Sin embargo, debe considerarse que si bien varias disciplinas puede converger en un momento dado en las condiciones y situaciones que han de ser consideradas como constitutivas de abandono, esto tendrá necesariamente verificativo en un contexto social concreto. Ahora bien, esto implica atender límites que no necesariamente corresponderán a espacios de interacción tradicionales, como puede ser la familia, el barrio, la ciudad o incluso el país, sino otros que resulta difícil perfilar, como los espacios de aplicación de las normas jurídicas internacionales, los creados por medio de percepciones de género, o el papel que las personas tienen en la sociedad, como sucede con el cambio de estatus de los adultos mayores en

el núcleo familiar y en la sociedad en general, que no obedece a límites geográficos determinados.

En suma, los límites que tradicionalmente se han usado para perfilar contextos de uso o aplicación de conceptos como el abandono en esquemas disciplinarios, no siempre resultan útiles cuando se trata de afrontar un problema de forma multidisciplinaria. El espacio de aplicación del derecho, por ejemplo, puede limitar el uso de un concepto atendiendo a esferas de competencia y jurisdicciones diferenciadas. Por otra parte, la identificación de grupos vulnerables desde una perspectiva sociológica no sólo puede ser jurídicamente irrelevante, sino potencialmente discriminatoria.

El problema, más que residir en la posibilidad de compartir (o no) un concepto básico de abandono, reside en la forma en que éste se traduce en contextos concretos, en el momento en que las disciplinas trascienden el plano teórico y se vuelcan en el estudio de casos específicos o en la aplicación de prácticas gremiales. Por ello, es precisamente importante una visión multidisciplinaria del abandono, por paradójica que pueda resultar esta afirmación. Existe un sentido compartido del concepto que este término expresa, con independencia de la forma en que se actualiza en los diversos contextos disciplinarios, y de la trascendencia que las agrupaciones sociales puedan tener como objeto de estudio.

Retomando la intención inicial del presente capítulo, es factible afirmar la posibilidad de construir un concepto de abandono que sea compartido por diversas disciplinas, si bien éste se caracterizará, forzosamente, por ser esencialmente vago. Esta condición no necesariamente es negativa, ya que facilita un punto general de partida que permite incorporar y excluir casos concretos, a partir de una interpretación más extensa o más restringida de los hechos que puedan configurar situaciones de abandono. Podría decirse que un concepto con tales características será tan impreciso que difícilmente será útil al investigador.

Sin embargo, es ese el precio que impone una mirada multidisciplinaria de los problemas, que por fuerza implica ceder terreno propio, para dejar entrar la perspectiva del otro. Un concepto de tal naturaleza no es una panacea o una etiqueta, sino un punto de partida para considerar y discutir situaciones potenciales de abandono, tanto en la teoría como en la práctica, lo cual no es en lo absoluto poca cosa.

Un concepto de abandono, así considerado, implica necesariamente la ausencia de: compañía, de alimento, de atención hospitalaria, de vestido y de otras condiciones básicas para la vida en comunidad. Mas, para que la ausencia de insumos para satisfacer necesidades básicas pueda constituirse en abandono, debe suponer la creación de un estado de desamparo. Como conceptos puros, tanto este término como el de ausencia, parecen estar más cerca de las humanidades que de las ciencias sociales; sin embargo, es precisamente su definición desde estas disciplinas, concretamente en el campo de la sociología y el derecho, lo que hace posible hablar de abandono como detonante de situaciones socialmente problemáticas y jurídicamente sancionables.

Entre los factores de convergencia disciplinaria en torno al abandono que se identificaron, destaca la vulnerabilidad. En todos los casos, el desamparo que supone esta condición es la preocupación principal. Las diferencias residen, tal y como se ha podido constatar, en los criterios para calificar una situación de abandono como disciplinariamente relevante. En el caso del derecho, el abandono en sí no siempre basta para configurar una situación objeto de interés jurídico, penal, civil o incluso familiar. Desde otras perspectivas, lo importante es la trascendencia que esta situación tenga para la vida personal; otras, sólo son relevantes cuando tocan a la comunidad.

Por ello la perspectiva más amplia, la mirada múltiple, ha de complementarse en cada caso con la que corresponde a cada disciplina. Sin esta última, la primera resulta insuficiente para tratar problemas específicos vinculados al abandono; sin la primera, la visión disciplinaria resulta reduccionista y parcial, careciendo del panorama general que permite decidir en función de las necesidades de los grupos sociales, y no de la congruencia de las disciplinas involucradas. Sólo así será posible encontrar el equilibrio necesario para comprender y tratar con oportunidad las situaciones de abandono, cuya atención es primordial para el mantenimiento de la paz y armonía que nuestras sociedades contemporáneas tanto necesitan.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) (2005), *Poniendo fin a la violencia de género: un llamado a la acción global para involucrar a los hombres*, Suecia, ASDI, 135 pp.
- Álvarez, Inmaculada y Edel Cadena (2006), “Índice de vulnerabilidad social en los países de la OCDE”, en *Quivera*, vol. 8, núm. 2, pp. 248-274.
- Arzate Salgado, Jorge, Gabriela Fuentes Reyes y Corina Retel Torres (2007), “Desigualdad y vulnerabilidad en el colectivo de adultos mayores en México y el Estado de México: Una revisión multidisciplinaria”, en *Quivera*, pp. 231-262.
- Asociación para la Investigación del Maltrato a las Personas Mayores (EIMA) (2013), disponible en <<http://eimamaltrato.wordpress.com/>>. Consulta: 25 de enero de 2014.
- Busso, Gustavo (2001), *Vulnerabilidad social: nociones e implicancias para Latinoamérica a inicios del siglo XXI*, ponencia presentada en el Seminario Internacional “Las diferentes expresiones de la vulnerabilidad social en América Latina y el Caribe”, Santiago de Chile, Chile, 38, CEPAL.
- Carbonell, M. y P. Salazar (2011), *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*, México, Porrúa, 449 pp.
- Caravaca, I. (1998), “Los nuevos espacios ganadores y emergentes”, en *Revista EURE*, vol. 24, núm. 73, pp. 5-30.

- Censo de población y vivienda 2010* (2010), disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>>. Consulta: 2 de febrero de 2014.
- CEPAL (2004), *Población, envejecimiento y desarrollo*, Trigésimo periodo de sesiones de la CEPAL, 83 pp.
- Colón Reyes, Linda (2007), “La tarea inconclusa: pobreza y desigualdad social en el siglo XXI”, en *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 17, Departamento de Ciencias Sociales-Facultad de Estudios Generales-Universidad de Puerto Rico, pp. 78-117.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2013), “Discriminación y derechos de las personas adultas mayores”, en *DFensor. Revista de Derechos Humanos*, núm. 12, año XI, diciembre 2013, pp. 6-9.
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2010), *Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes de Conformidad con el Artículo 40 del Pacto (CCPR/C/MEX/CO/5)*, disponible en <<http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes>>. Consulta: 7 de abril de 2010.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (2013), *Leyes Federales vigentes*, disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>>. Consulta: 8 de abril de 2013.
- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) (2012), *Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos*, Estado de México, CEMyBS.
- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Gobierno del Estado de México (2014).
- Consejo Nacional de Población (Conapo), *Violencia hacia adultos mayores*, disponible en: <http://www.violenciaenfamilia.Conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Violencia_hacia_los_adultos_mayores>. Consulta: 26 de mayo de 2015.
- _____ (2011), *Proyecciones de población 2030-2050*, disponible en <http://www.Conapo.gob.mx/es/Conapo/De_los_municipios_de_Mexico_2010_-_2030>. Consulta: 13 de noviembre de 2013.
- _____ (2006), *Índices de marginación, 2005*, noviembre, México, 334 pp.
- _____ (2005), *Proyecciones de población, 2006-2050*.
- _____ (2002), *Índice de marginación a nivel localidad, 2000*, México, 236 pp.

- _____ (2001), *La población de México en el nuevo siglo*, Rodolfo Tuirán (coord.), México, 261 pp.
- _____ (2001), *Índices de marginación 2000*, México (Colección Índices Sociodemográficos), 197 pp.
- Conapo y Progresía (1998), *Índices de marginación, 1995*, México, Consejo Nacional de Población.
- Corona Vázquez, Rodolfo (1988), *Un método para estimar la migración neta definitiva al interior y exterior de diversas áreas geográficas. Aportes de la investigación*, México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM, 17 pp.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), disponible en <<http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d/>>. Consulta: 25 de mayo de 2015.
- Díaz de León, Marco Antonio (2001), *Código Penal Federal con comentarios*, México, Porrúa, 656 pp.
- Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México (ENADIS) (2010), disponible en <<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-RG-Access-002.pdf>>. Consulta: 20 de marzo de 2013.
- Florez Lozano, J. A. (2000), “El médico ante el anciano maltratado”, *Revista de Salud Pública Medicina Integral*, vol. 36, núm. 1, pp. 364-366.
- Fuentes, Gabriela (2012), “El abandono: un acercamiento a la situación de los adultos mayores del municipio de Toluca”, en *La investigación social en México 2012*, Pachuca, Hidalgo, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 905 pp.
- Gobierno del Estado de México (2008), “Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México”.
- Gobierno Federal (2007), “Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 1 de febrero de 2007.
- González, A. (1995), “Los derechos humanos y los derechos de la mujer”, *Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pp. 255-278.
- González de la Vega, Francisco (2002), *El Código Penal comentado*, México, Porrúa, 643 pp.
- Graizbord, Boris y Héctor Salazar (1986), “Expansión física de la Ciudad de México”, en Gustavo Garza (coord.), *Atlas de la ciudad*

- de México, México, Departamento del Distrito Federal / El Colegio de México, pp. 120-125.
- Hillmann, Karl-Heinz (2005), *Diccionario enciclopédico de sociología*, México, Herder, 1046 pp.
- Huenchuan, Sandra (2012), *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos*, México, CEPAL / Gobierno de la Ciudad de México / Naciones Unidas, 447 pp.
- Hudson, M. F. (1991), “Elder Mistreatment: a Taxonomy with Definitions by Delphi”, *Journal of Elder Abuse and Neglect*, vol., pp. 1-20.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas (1985), *Diccionario jurídico mexicano*, t. I, México, Porrúa / Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 18-19.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2012), *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, ENDIREH 2011. Marco conceptual*, México, INEGI, 24 pp.
- _____ (2007), *Mujeres violentadas por su pareja en México*, México, L, 126 pp.
- _____ (2006), *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares*, disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2006/default.aspx>>. Consulta: 18 de marzo de 2014.
- _____ 2000, *Violencia intrafamiliar. Documento metodológico y resultados*, México, INEGI, 64 pp.
- _____ (2000, 2005, 2010), *XI, XII y XIII Censos de población y vivienda y II Conteo de población*.
- _____ (1991), *Zona noreste. Estratificación socioeconómica a nivel AGEB en el AMM*. Datos no publicados, Monterrey, México.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2010), “7o. y 8o. informes consolidados de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”, disponible en: <<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/InfoCEDAW.php>>. Consulta: 24 de abril de 2012.
- International Network for the Prevention of Elder Abuse (INPEA) (1997), disponible en <<http://www.inpea.net/>>. Consulta: 10 de octubre de 2013.
- IUS: 2000714; Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federa-*

- ción y su Gaceta*. Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2; Materia(s): Civil; Tesis: XXXI.3 C (10a.), pp. 1777.
- IUS: 2002863; Décima época; Instancia: Primera Sala; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 1; Materia(s): Civil; Tesis: 1a. LXVI/2013 (10a.), pp. 829.
- IUS: 2002687; Instancia: Primera Sala; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 1; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. LXV/2013 (10a.), pp. 793.
- IUS: 2001003; Décima época; Instancia: Primera Sala; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. CXVIII/2012 (10a.), pp. 263.
- IUS: 168841; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXVIII, Septiembre de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: I.3o.C.699 C, pp. 1380.
- IUS: 166531; Novena época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXX, Septiembre de 2009; Materia(s): Penal; Tesis: IV.2o.P.42 P, pp. 3085.
- Juárez Neri, Víctor Manuel (2008), “Globalización económica, pobreza y desigualdad territorial en México: 1980-2005”, en *Jornadas de Economía Crítica México*, Instituto Politécnico Nacional, 20 pp, disponible en <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/ec/ecocri/cas/Juarez_Neri.pdf>.
- Macia, M. et al. (2013), *Factores que condicionan la violencia intrafamiliar al adulto mayor. Estudio de caso*, Cuba, s. e., 56 pp.
- Mena, P. (2008), “Mujeres: cambio social necesario”, en R. Méndez (coord.), *Derecho internacional de los derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, pp 75-92.
- Montoya Arce, Bernardino Jaciel y Hugo Montes de Oca Vargas (2010), “Los adultos mayores del Estado de México en 2008. Un análisis sociodemográfico”, *Papeles de Población*, núm. 65, vol. 16, julio-septiembre, pp. 187-231.
- Morales Loo, María Antonieta (2007), *¿De quién es la responsabilidad? Crisis y reconstrucción del espacio social*, México, Taurus, 226 pp.

- Morales Reynoso, María de Lourdes y Benjamín Lovera Estévez (2010), “La proyección del concepto vulnerabilidad social en el derecho mexicano”, en *Derecho y vulnerabilidad social*, México, Pacj, 209 pp.
- Negrete Salas, María Eugenia (1999), “Desconcentración poblacional en la región centro de México”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 14, núm. 2 (41), mayo-agosto, pp. 313-352.
- _____ (2003), “El envejecimiento poblacional en la ciudad de México: Evolución y pautas de distribución espacial entre 1970 y 2000”, en *Papeles de Población*, año 9, núm. 37, México, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población / Universidad Autónoma del Estado de México, julio-septiembre, pp. 107-127.
- Negrete Salas, María Eugenia y Héctor Salazar Sánchez (1986), “Zonas metropolitanas en México, 1980”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 1, núm. 1 (1), Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano / El Colegio de México, enero-abril, pp. 97-124.
- “Norma Oficial Mexicana (NOM-190-SSA1-1999) (1999), Para la Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar”. *Diario Oficial de la Federación*.
- “Norma Oficial Mexicana (NOM-167-SSA1-1997) (1997), Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores”, *Diario Oficial de la Federación*.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011), “¿Cómo medir la violencia contra las mujeres en México?”, disponible en <http://www.hchr.org.mx/files/Libro_Indicadores_VcM_Final.pdf>. Consulta: 28 de abril de 2012.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (s. a.), “Hechos y cifras”, disponible en <<http://www.un.org/es/events/endviolenceday/>>. Consulta: 8 de marzo de 2014.
- _____ (L) (2014), disponible en <<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=23707#.UZSJaPL5P3R>>. Consulta: 24 de marzo de 2014.
- _____ (2010), Informe: “Envejecimiento de la población 2009”, disponible en <<http://www.un.org/esa/population/publications/>>

WPA2009/WPA2009_WorkingPaper.pdf>. Consulta: 30 de marzo de 2014.

- Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002), *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Resumen*, Washington, D.C., OPS / OMS, 49 pp.
- Ortiz Álvarez, María Inés y Leticia Gerónimo Mendoza (2008), “El envejecimiento en México, Aspectos territoriales y repercusiones sociales”, en *Revista Trayectorias*, vol. X, núm. 26, Universidad Autónoma de Nuevo León, enero-junio, pp. 79-92.
- Parrá Dussán, Carlos y Alejandro Quintero Romero (2007), “El mínimo vital y los derechos de los adultos mayores”, en *Estudios Sociales y Jurídicos*, núm. 9, Bogotá, pp. 236-261.
- Richardson, Harry W. (1980), “Polarization Reversal in Developing Countries”, *Papers Regional Science Association*, núm. 45.
- Roccatti, M. (1998), “El respeto a los derechos humanos en la familia, la sociedad y la cultura de paz, como presupuestos para erradicar la violencia”, en *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, 92, México, CNDH, pp. 9-10.
- Rubalcava, Rosa María y Jorge Chavarría (1999), “La marginación en Puebla, Guadalajara y Monterrey”, en G. Garza (ed.), *Atlas demográfico de México*, Consejo Nacional de Población (Conapo) / Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá), pp 63-85.
- Secretaría de Desarrollo Social / Consejo Nacional de Población / Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2007), *Delimitación las zonas metropolitanas de México 2012*, México.
- Secretaría de Salud del Distrito Federal (2006), *Guía para la detección del maltrato al adulto mayor*, disponible en <http://www.saludbc.gob.mx/wpcontent/uploads/2011/02/IMSS_057_08_EyR.pdf>. Consulta: 3 de febrero de 2014.
- Sobrino, Jaime (2003), “Zonas metropolitanas en México en 2000: Conformación territorial y movilidad de la población ocupada (parte A)”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, núm. 54, El Colegio de México, pp. 461-507.
- Terreyra, S. (2003), “Análisis del marco actual de la violencia familiar en el Distrito Federal”, en M. Jiménez (coord.), *Violencia familiar en el Distrito Federal*. Universidad de la Ciudad de México, disponible en <<http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/>>

primer_seminario_de_violencia_familiar_en_el_df.pdf>. Consulta: 4 de junio de 2013.

Unikel, Luis (1976), *El desarrollo urbano de México, diagnóstico e implicaciones futuras*, México, El Colegio de México, 466 pp.

Vinuesa Angulo, Julio (2010), “Análisis del envejecimiento demográfico”, en *Revista Encuentros Multidisciplinares*, p. 8.

Zuñiga Urbina, Francisco (2010), “Jurisprudencia acerca del notable abandono de deberes del alcalde”, en *Revista de Derecho de la Universidad de Valdivia*, vol. 12, núm. 2, diciembre, disponible en <http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071809502001000200020&lng=es&nrm=iso>. Consulta: 22 de marzo de 2014.

ÍNDICE

Introducción	7
I. El concepto de abandono: una mirada desde la jurisprudencia	9
<i>María de Lourdes Morales Reynoso</i>	
II. El abandono de adultos mayores como una forma de violencia	29
<i>Gabriela Fuentes Reyes</i>	
III. El abandono: una forma de violencia psicológica contra las mujeres	49
<i>Luz María C. Jaimes Legorreta</i>	
IV. Los niños y adolescentes en la zona metropolitana de Toluca: desigualdad socioeconómica	65
<i>Pablo Jasso Salas</i> <i>Zoraida Ronzón Hernández</i>	
Reflexiones finales. Retos que el concepto de abandono presenta a la multidisciplinariedad	83
Bibliografía	87
	95

*Esta obra se imprimió bajo el cuidado de Ediciones Coyoacán, S. A. de C. V.,
Av. Hidalgo No. 47-B, Colonia Del Carmen, Deleg. Coyoacán, 04100,
México D. F., en octubre de 2015.
El tiraje fue de 1000 ejemplares más sobrantes para reposición.*